



**UNGRD**

Unidad Nacional para la Gestión del  
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



# Informe Final “Auditoría Administrativa al Programa de Gestión Integral del Riesgo – amenaza volcánica departamento de Nariño, PGIR-AVDN” Oficina de Control Interno

## Agosto de 2017

**RESULTADO DE AUDITORÍA**

<b>AUDITORIA (tema)</b>	Auditoría Administrativa al Programa de Gestión Integral del Riesgo Departamento de Nariño - PGIR DN	<b>PROCESO</b>	Gestión para la Reducción del Riesgo Programa de Gestión Integral del Riesgo Amenaza Volcánica Departamento de Nariño – PGIR AVDN
<b>AUDITOR LÍDER</b>	Dr. Germán Moreno	<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Magnolia Vargas Fonseca
<b>CICLO DE AUDITORÍA</b>	El ciclo de la auditoría se desarrollará del 30 de mayo al 30 de junio de 2017.		
<b>OBJETIVO</b>	Evaluar la gestión administrativa efectuada al Programa de Gestión Integral del Riesgo Amenaza Volcánica Departamento de Nariño – PGIR AVDN, con el propósito de verificar el cumplimiento y buen desarrollo del programa. A su vez, a fin de proceder con el levantamiento de un plan de mejoramiento que permita optimizar el desarrollo de los procesos y procedimientos realizados en el marco de dicho programa.		
<b>ALCANCE</b>	Identificar las actividades y la ejecución de recursos asignados en el marco de la gestión administrativa, que se desarrollan para el cumplimiento del Procedimiento para el Reasentamiento Individual de la Población en la Zona de Amenaza Volcánica Alta Del Volcán Galeras PR – 1702- SRR – 09, que hace parte del Programa de Gestión Integral del Riesgo Amenaza Volcánica Departamento de Nariño – PGIR AVDN liderado por la Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres		
<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>		<b>REQUISITOS AUDITADOS</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; relativos al régimen contractual</li> <li>Documento CONPES 3501 de 2007, en el cual se establecen los lineamientos de política para implementar un proceso de gestión integral del riesgo en la Zona de Amenaza Volcánica Alta del Volcán Galeras ZAVA.</li> <li>Resolución No. 1347 del 18 de noviembre de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la adquisición de predios ubicados en la Zona de Amenaza Volcánica Alta (ZAVA) del Volcán Galeras, para la continuidad del plan de reasentamiento en el marco del Programa de Gestión Integral del</li> </ol>		<ol style="list-style-type: none"> <li>Gestión administrativa que se ejecuta para el cumplimiento del Procedimiento para el Reasentamiento Individual de la Población en la Zona de Amenaza Volcánica Alta Del Volcán Galeras.</li> <li>Gestión administrativa que se ejecuta para el cumplimiento de la Resolución No. 1347 del 18 de noviembre de 2014</li> <li>Subcuenta Galeras rubro de Expensas.</li> </ol>	

*Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes*

Riesgo- Amenaza Volcánica Galeras PGIR-  
AVG".

4. Los demás documentos asociados a los  
mismos.

### FORTALEZAS

Dentro del ejercicio auditor se identificaron las siguientes fortalezas:

1. El conocimiento, compromiso y la disposición de los auditados.
2. La documentación se encuentra organizada, de fácil acceso y permite realizar una buena trazabilidad.

### CONFORMIDADES

Dentro del ejercicio auditor se identificaron las siguientes conformidades:

- 1) **Gastos por servicio de Vigilancia:** Actualmente la entidad cuenta con el Contrato de prestación de servicios No. 9677-PPAL001-222-2017 celebrado entre la UNGRD, el FNGRD – Fiduprevisora y Unión Temporal Seguridad GC, que tiene por objeto prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad en los lugares establecidos por la UNGRD, en su calidad de coordinadora del SNGRD y ordenadora del gasto del FNGRD, que el alcance del contrato señala en la cláusula segunda, que el mismo se ejecutará en las ciudades de acuerdo a los requerimientos señalados por el FNGRD, y en su parágrafo segundo incluye a la Ciudad de Pasto, específicamente la sede satelital de la Unidad ubicada en dicha ciudad.
- 2) **Gastos de Papelería, útiles de escritorio, etc.** Previo a la verificación de este rubro, desde el programa se manifestó que inicialmente se mantuvieron con la papelería y útiles de oficina que dejó la anterior administración. En las vigencias 2013 y 2014 se realizó compra de papelería por Dispapeles y fue cubierto con el rubro de expensas. A su vez, se han realizado dos pedidos de papelería y útiles de escritorio. El primero, el 08 de mayo de 2016 y el segundo, un año después, efectuado el 8 mayo de 2017 con la orden No. 0054, los cuales han sido proveídos por la UNGRD a través del Grupo de Gestión Administrativa. Según lo manifiesta por el programa, este pedido es para un año, a menos de que se reactiven todas las actividades del proceso de reasentamiento, entre ellas, las compras de los inmuebles. Frente a lo anterior, se pudo evidenciar que el programa atiende las directrices definidas por la entidad en solicitar lo relacionado con la papelería y útiles de escritorio al Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad.
- 3) **Política de Cero Papel:** El programa de Gestión Integral del Riesgo, se encuentra comprometido con el uso adecuado y racional de los recursos con medidas que han contribuido a la aplicabilidad de la Política de Cero Papel establecida en la entidad.

### NO CONFORMIDADES

Una vez efectuada la visita In Situ en la sede de la UNGRD ubicada en la ciudad de Pasto y, verificada la documentación relacionada con las actividades y la ejecución de recursos asignados en el marco de la gestión administrativa al Programa de Gestión Integral del Riesgo Volcanes Nariño – PGIR VN, se pudo identificar lo siguiente durante el proceso de la auditoría administrativa al mencionado programa:

**Rubro de Expensas:**

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, se realizó la verificación del rubro de expensas allegado por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y la Fiduprevisora, identificando lo siguiente:

<b>Valor inicial noviembre 2014</b>	\$ 100,596,928.21
<b>Total pagado año 2015</b>	\$ 54,921,698.24
<b>Total pagado en 2016 y 2017</b>	\$ 25,535,040.00
<b>Saldo a 17 de mayo de 2017</b>	\$ 20,140,189.97

A su vez, se cotejó que se encontraron pagos efectuados a las entidades de servicios públicos como: Centrales Eléctricas de Nariño – CEDENAR, servicio de acueducto y alcantarillado Empopasto, entre otros, los cuales se comprobó que los pagos fueron efectuados sin dificultades, que dicha facturación se encuentra a nombre de la propietaria del inmueble (arrendadora) Iliá del Carmen Martínez de Chávez. Estos pagos se realizan en cheque a nombre de la empresa correspondiente. Sin embargo, al verificar otros gastos asociados al rubro de expensas se encontró lo siguiente:

- a) **Pagos cubiertos previamente por contratistas del PGIR VN:** Verificada la información del rubro de expensas desde julio de 2016 a abril de 2017, se pudo confrontar que ciertos gastos los cubre previamente algún profesional del PGIR VN y posteriormente se emiten los soportes a la Fiduprevisora para su respectivo reembolso. El cheque es expedido con posterioridad por la Fiduprevisora a nombre del contratista que facilitó el recurso económico.

A continuación se detalla los gastos de funcionamiento reflejados en el rubro de expensas:

<b>RUBRO EXPENSAS DEL 1 JULIO DE 2016 A 30 ABRIL DE 2017</b>	
<b>BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR RUBRO EXPENSAS</b>
SUPERGAS DE NARIÑO S.A E.S.P.	\$ 35,000.00
SUPER GAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	\$ 36,200.00
MILTON NICOLAL ONOFRE MESA (EX-CONTRATISTA)	\$ 281,960.00
WILSON SIGIFREDO AUX REVELO (MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA)	\$ 350,000.00
FELIPE ANDRES VEGA RIVERA (MANTENIMIENTO EQUIPOS)	\$ 400,000.00
ROSA MARIA BURGOS HERNANDEZ (CONTRATISTA)	\$ 463,900.00
OSCAR EDUARDO SANTAMARIA AYALA-ASESORIA EN SEGUROS	\$ 548,750.00
EMPOPASTO	\$ 806,620.00
ESTEBAN ANDRES MUÑOZ CALVACHE (CONTRATISTA)	\$ 3,074,600.00
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO-CEDENAR	\$ 3,234,080.00
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	\$ 4,662,649.00
COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	\$ 10,119,339.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24,013,098.00</b>

Así mismo se detalla un ejemplo:

Según comunicado SRR/PGIRVN-CR-058-2017 de fecha 03 de mayo de 2017 remitido a la Vicepresidencia Financiera de la Fiduprevisora, se solicita efectuar el pago de un rubro de expensas por concepto de reembolso de gastos asumidos por la Contratistas Rosa María Burgos por concepto de:

FECHA	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	VALOR
03/03/2017	Esmeralda Ubidia	59.829.933	Aseo de las oficinas del PGIRVN para la visita de auditoría de calidad desarrollada el 07 de marzo de 2017	\$ 40.000
06/03/2017	SONAPLAS	900072404-5	Compra de bolsas para basura color azul – punto ecológico PGIRVN	\$ 8.700
27/03/2017	Minolta del Sur	12992846	Pago Factura No. 35365 por concepto de reparación falla bandeja fotocopidora	\$30.000
30/03/2017	Cuerpo de Bomberos Voluntario	891.200.727-7	Recarga de 4 extintores con cargo al PGIRVN	\$61.000
<b>Subtotal</b>				<b>\$139.700</b>
<i>Favor realizar cheque de gerencia a favor de la contratista Rosa María Burgos Hernández, C.C. 27.472.714</i>				

\* Formato elaborado por el PGIR VN

- A través del rubro de expensas, se identificó que el pago por \$139.700 se efectúa a favor de Rosa María Burgos, Contratista del PGIR VN y no a favor de cada uno de los proveedores que prestaron el servicio.
- Dicho rubro no detalla el concepto real de los gastos.
- Para la verificación de estos gastos, solamente se puede realizar revisando cada uno de los soportes documentales de los pagos efectuados, como sucedió durante el proceso de la auditoría.
- Por otro lado, al revisar el tablero de control de la subcuenta Galeras que es actualizado permanentemente por el PGIR VN, se evidenció que la hoja que contiene el detalle de las expensas, solo se encuentra actualizado hasta julio de 2015.

Mencionado lo anterior, también es relevante señalar que el Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan las leyes que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto manifiesta en su artículo 71° lo siguiente:

*ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. Para las modificaciones a las plantas de personal de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, que impliquen incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por la dirección general del presupuesto nacional en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones. Cualquier compromiso que se adquiera con violación de estos preceptos creará responsabilidad*

personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (L. 38/89, art. 86; L. 179/94, art. 49).

Así mismo, dentro de los conceptos jurídicos presupuestales<sup>1</sup> definidos por el Ministerio de Hacienda y crédito público, señala que:

*Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación*

Por su parte, el Decreto 568 de 1996, “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”, establece:

*“Artículo 19. El certificado de disponibilidad es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, los órganos deberán llevar un registro de éstos que permita determinar los saldos de apropiación disponible para expedir nuevas disponibilidades.*

*Artículo 20. El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.” (Se subraya)*

*Así, cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación<sup>2</sup>.*

A su vez, la Ley 1260 de 2008, establece:

*“Artículo 13. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”.*

*Así, se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos<sup>3</sup>.*

Teniendo en cuenta la evaluación efectuada al rubro de expensas de la subcuenta Galeras, así como el marco normativo de carácter presupuestal, se evidencian posibles “Hechos Cumplidos” toda vez que

<sup>1</sup> República de Colombia – Ministerio de hacienda y crédito público – conceptos Jurídicos Presupuestales Mayo de 2011 Página 14 [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG\\_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

<sup>2</sup> República de Colombia – Ministerio de hacienda y crédito público – conceptos Jurídicos Presupuestales Mayo de 2011 Página 18 [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG\\_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

<sup>3</sup> República de Colombia – Ministerio de hacienda y crédito público – conceptos Jurídicos Presupuestales Mayo de 2011 Página 19. [http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG\\_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)

algunas erogaciones no cuentan con la disponibilidad presupuestal previa. Los gastos realizados, se ejecutaron sin que se mediara previamente un contrato, una cotización y una provisión contable, entre otros, que garantizara la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, generando además una posible incidencia disciplinaria.

### Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)

a.) Desde abril 8 de 2011, se comunicó al Ministerio del Interior y a la DGR, a través del informe: "ESTADO PROCESO GALERAS AÑO 2011", que se requería la disponibilidad de una caja menor para atender servicios públicos, telefonía celular, arrendamiento, vigilancia, combustible, papelería y otros.

*Rubro de Expensas: de conformidad con la instrucción de fecha abril 7 de 2011 impartida por el Dr. Carlos Iván Márquez Pérez – Director de Gestión del Riesgo, a la Dra. Rocío Londoño, Vicepresidente Administración de Negocios Fiduciarios, se estableció que de la cuenta creada dentro de la Subcuenta Galeras para la atención de expensas, podía destinarse también para atender gastos operativos, relacionados con el adecuado funcionamiento de la Casa Galeras: Servicios públicos, celulares, gastos de funcionamiento, peajes y mantenimiento del vehículo, entre otros de naturaleza similar. Igualmente la instrucción autoriza a Rosa María Burgos Hernández, para que sea ella quien adelante las gestiones correspondientes para el desembolso de éstos gastos ante la Fiduciaria S.A. (Copia de ésta instrucción le fue entregada a la Profesional Magnolia Vargas).*

*Posteriormente en repetidas oportunidades ante el Área Financiera de ese entonces y en diversos informes y comunicaciones tal como el remitido a la Dra. Graciela Ustariz Manjarres - SRR, con copia al Dr. Segundo Eliecer Arguello – Secretario Privado, (oficio PGIR – AVG – 0080 del 6 de marzo de 2015), se informó que en el Programa se presentaban cotidianamente, situaciones que implicaban la erogación de sumas de dinero que debían cancelarse en efectivo toda vez que los proveedores no aceptaban otro medio de pago. (En el oficio se relaciona algunos gastos a manera de ejemplo). Que ante la ausencia de disponibilidad de una caja menor, los contratistas del programa estábamos atendiendo esta clase de situaciones y posteriormente se tramitaba el reembolso ante la Fiduciaria a través del rubro de expensas y previa la presentación de los recibos originales correspondientes, dejando constancia así mismo que el procedimiento adoptado no corresponde al **deber ser** para atender esta clase de situaciones*

*Por parte de la Sede Central no se recibió instrucción diferente para atender estas necesidades del Programa, ni en esta oportunidad ni en otras muchas anteriores donde se sustentó la necesidad de una caja menor para que estos eventos no continuaran presentándose. En consecuencia se continuó con el trámite adoptado y en ningún momento durante la vigencia del programa, se nos hizo observaciones o rechazo de las cuentas debidamente soportas y presentadas ante la Fiduprevisora, para el pago correspondiente. De manera posterior, se logró establecer un mecanismo de bonos para el suministro de combustible y un contrato para el servicio de mensajería únicamente.*

*Las explicaciones aquí consagradas, también fueron expuestas a la profesional que adelantó la Auditoría objeto del presente informe.*

### Documento Anexo

Al responder cite este número PGIR - AVG – 0080

San Juan de Pasto, 6 de Marzo de 2015

**PGIR – AVG - 0080**

**Doctora  
GRACIELA USTARIZ MANJARRES**  
Subdirección de Reducción del riesgo  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD  
Bogotá D.C.

**Apreciada Doctora:**

Respetuosamente me permito comunicarle lo siguiente: en la ejecución de las actividades propias del PGIR – AVG, diariamente se presentan situaciones que lleven consigo la erogación de pequeñas sumas de dinero, que deben cancelarse en efectivo, toda vez que los proveedores no aceptan otro medio de pago. Para el año 2014 por ejemplo se registraron los siguientes gastos:

CONCEPTO	VALOR
Refrigerios para reuniones con comunidad ZAVA	\$ 228.500,00
Combustible para el vehículo de propiedad del FNGRD – Fiduciaria La Previsora S.A.	\$ 397.753,00
Compra de recarga de tóner para fotocopiadora, tóner para plotter, chip Epson 821, para impresoras, entre otros	\$ 234.957,00
Mensajería Urbana y Nacional	\$ 578.443,00
Mantenimiento de jardín de oficinas	\$ 50.000,00
<b>Total</b>	<b>\$1.489.653,00</b>

Cabe anotar que ante la ausencia de disponibilidad de recursos económicos, estos gastos son sufragados por los contratistas del PGIR, para el posterior reembolso por parte de la Fiduprevisora S.A, a través del rubro de expensas, previa la presentación de los recibos originales de cada gasto.

En consecuencia y considerando que el procedimiento adoptado no corresponde al deber ser para atender esta clase de situaciones, respetuosamente solicito a Usted se considere la posibilidad de asignar una caja menor al PGIR – AVG, bajo la responsabilidad de la Profesional Administrativa y Financiera y por un monto mensual o hasta agotar el valor de \$500.000.

Quedo pendiente de su determinación e instrucciones y agradezco su colaboración.

Atentamente,

**ELSY MELO MAYA**  
Coordinadora General PGIR – AVG

Copia: Segundo Eliecer Arguello – Secretario Privado - UNGRD

Elaboró: Rosa María Burgos/ Prof. Administrativa y Financiera – PGIR – AVG  
Revisó: Elsy Melo Maya/ Coordinadora General PGIR – AVG  
Aprobó: Elsy Melo Maya/Coordinadora General PGIR – AVG

**Respuesta de la UNGRD (Subdirección General) a comunicado elaborado por la Coordinadora del PGIR VN en su momento:**

1. En el proyecto de respuesta elaborado por Elsy Melo señala “....Posteriormente en repetidas oportunidades ante el Área Financiera de ese entonces y en diversos informes y comunicaciones tal como el remitido a la Dra. Graciela Ustariz Manjarres - SRR, con copia al Dr. Segundo Eliecer Arguello – Secretario Privado, (oficio PGIR – AVG – 0080 del 6 de marzo de 2015), se informó que en el Programa se presentaban cotidianamente, situaciones que implicaban la erogación de sumas de dinero que debían cancelarse en efectivo toda vez que los proveedores no aceptaban otro medio de pago. (En el oficio se relaciona algunos gastos a manera de ejemplo). Que ante la ausencia de disponibilidad de una caja menor, los contratistas del programa estábamos atendiendo esta clase de situaciones y posteriormente se tramitaba el reembolso ante la Fiduciaria a través del rubro de expensas...” Lo cual NO es preciso y desconoce las obligaciones contractuales de la Señora Elsy Melo.
2. Mediante correo del 10 de marzo del 2015, le doy respuesta a su oficio del 6 de marzo de 2015, en el cual le informo que

el tema se le trasladó al Secretario General (Dr. Eliecer Argüello, para ese entonces), para revisar la pertinencia legal de la creación de la caja menor (Ver anexo N° 1)

**ANEXO 1**



Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>

---

**oficio PGIR-AVG0080**

Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co> 10 de marzo de 2015, 14:27  
 Para: Elsy Melo <elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co>  
 Cc: Raul Bastidas Hidalgo <raul.bastidas@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenas tardes,  
 En respuesta a su oficio del asunto, se ha dialogado con el Secretario General, quien va a revisar el tema y nos estará definiendo en el transcurso de la semana.  
 Raul, Favor recordarme el tema el viernes.

—  
 Cordialmente,

**GRACIELA USTARIZ MANJARRES**  
 Subdirectora de Reducción del Riesgo  
 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
 Presidencia de la República  
 Móvil: 320 2406870  
 PIN 24CE2176  
 Avenida calle 26 N°92-32 Edificio Conecta Gold 4, Piso 2  
 Bogotá, D.C.



Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C. - PBX: 5529896 - www.gestiondelriesgo.gov.co  
 "Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

Anexo 1

- La Dra. Elsy Melo venía (en el 2015 vino 8 veces) al Comité de Dirección y a realizar seguimiento de los temas especialmente jurídicos y administrativos en la sede central como bien se señala en las solicitudes de comisión que adjunto (ver anexo N° 2)

**ANEXO 2**



36-306-15

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN  
 RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES  
 CONTRATISTA FNGRD**

**PARA:** SEGUNDO ELIECER ARGUELLO ANGULO  
 Secretario General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**DE:** GRACIELA USTARIZ MANJARRES  
 Subdirección de Reducción del Riesgo

**FECHA:** 26 de Marzo de 2015

**ASUNTO:** Solicitud y Autorización Reconocimiento Gastos de Viaje y Transportes

En atención al Memorando SRR - M - 077 - 2015. Se solicita autorización para reconocimiento de gastos de viaje y transportes a favor de ELSY JANETH MELO MAYA con cedula de ciudadanía No. 27.432.482, contratista del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fidopreviadora S.A., con el fin de desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. para asistir a la reunión mensual del Comité Directivo y gestionar temas varios con las diferentes oficinas de la UNGRD, conforme a la siguiente agenda de trabajo:

FECHA	HORAS	LUGAR	TEMAS	OBSERVACIONES
6/04/15	En la mañana	Aeropuerto		Desplazamiento a Bogotá
6/04/15	7:00-9:00 am	Oficinas UNGRD	Reunión con comité Directivo UNGRD Informe actividades del PGIR-AVG	
6/04/15	10:00 a.m. - 11:00 a.m.	Oficinas UNGRD	Reunión de trabajo con el Dr. Danilo Ramos del FNVD	
6/04/15	11:00 a.m. - 14:00 p.m.	Oficinas UNGRD	Reunión sobre temas jurídicos y administrativos	
6/04/15	En la Tarde	Aeropuerto		Desplazamiento Pasto

Lo anterior, bajo respaldo presupuestal No: 14 - 0214 de 2014.

Atentamente,  
  
**GRACIELA USTARIZ MANJARRES**  
 Supervisor del Contrato  
 Subdirección de Reducción del Riesgo

SG-427-15

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN  
RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES  
CONTRATISTA FNGRD**

**PARA:** SEGUNDO ELIECER ARGUELLO ANGULO  
Secretario General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**DE:** JORGE ARMANDO BUELVAS FARFAN  
Subdirección de Reducción del Riesgo.

**FECHA:** 24 de Abril de 2015

**ASUNTO:** Solicitud y Autorización Reconocimiento Gastos de Viaje y Transportes

En atención al Memorando SRR - M - 077 - 2015. Se solicita autorización para reconocimiento de gastos de viaje y transportes a favor de ELSY JANETH MELO MAYA con cedula de ciudadanía No. 27.432.482, contratista del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduprevisora S.A; con el fin de desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. para asistir a la reunión mensual del Comité Directivo y gestionar temas varios con las diferentes oficinas de la UNGRD, conforme a la siguiente agenda de trabajo:

FECHA	HORAS	LUGAR	TEMAS	OBSERVACIONES
3/05/15	En la mañana	Aeropuerto		Desplazamiento a Bogotá
4/05/15	7:00-9:00 am	Oficinas UNGRD	Reunión con comité Directivo UNGRD Informe actividades del PGIR-AVG	
4/05/15	10:00 a.m. - 1:00 p.m.	Oficinas UNGRD	Reunión de trabajo con el Secretario General y Oficina Asesora Jurídica	
4/05/15	2:00 p.m. - 3:00 p.m.	Oficinas UNGRD	Reunión de trabajo con el Dr. Danilo Ramos del PNUD	
4/05/15	En la Tarde	Aeropuerto		Desplazamiento Pasto

Lo anterior, bajo respaldo presupuestal No: 14 - 0214 de 2014.

Atentamente  
*Jorge Armando Buevas Farfan*  
JORGE ARMANDO BUELVAS FARFAN  
Subdirector de Reducción del Riesgo (E)

SG-511-15

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN  
RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES  
CONTRATISTA FNGRD**

**PARA:** GERARADO JARAMILLO MONTENEGRO  
Secretario General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (E)

**DE:** GRACIELA USTARIZ MANJARRES  
Subdirección de Reducción del Riesgo.

**FECHA:** 20 de Mayo de 2015

**ASUNTO:** Solicitud y Autorización Reconocimiento Gastos de Viaje y Transportes

En atención al Memorando SRR - M - 077 - 2015. Se solicita autorización para reconocimiento de gastos de viaje y transportes a favor de ELSY JANETH MELO MAYA con cedula de ciudadanía No. 27.432.482, contratista del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduprevisora S.A; con el fin de desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. para asistir a la reunión mensual del Comité Directivo y gestionar temas varios con las diferentes oficinas de la UNGRD, conforme a la siguiente agenda de trabajo:

FECHA	HORAS	LUGAR	TEMAS	OBSERVACIONES
31/05/15	En la mañana	Aeropuerto		Desplazamiento a Bogotá
1/06/15	7:00-9:00 am	Oficinas UNGRD	Reunión con comité Directivo UNGRD Informe actividades del PGIR-AVG	
1/06/15	11:00 a.m. - 12:00 p.m.	Oficinas UNGRD	Reunión Comité de Reasentamiento con la participación de Gobernador de Nariño, Alcaldes y Directora CORPORARIÑO	
1/06/15	2:00 p.m. - 3:00 p.m.	Oficinas UNGRD	Reunión de trabajo con la SRR, Secretario General y Oficina Asesora Jurídica	
1/06/15	En la Tarde	Aeropuerto		Desplazamiento Pasto

Lo anterior, bajo respaldo presupuestal No: 14 - 0214 de 2014.

56-959-10

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN  
RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTES  
CONTRATISTA FNGRD**

**PARA:** GERARDO JARAMILLO MONTENEGRO  
Secretario General Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**DE:** GRACIELA USTARIZ MANJARRES  
Subdirección de Reducción del Riesgo.

**FECHA:** 31 de Julio de 2015

**ASUNTO:** Solicitud y Autorización Reconocimiento Gastos de Viaje y Transportes

En atención al Memorando SRR - M - 077 - 2015, Se solicita autorización para reconocimiento de gastos de viaje y transportes a favor de ELSY JANETH MELO MAYA con cédula de ciudadanía No. 27.432.482, contratista del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduprevisora S.A.; con el fin de desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. para asistir a la reunión mensual del Comité Directivo y gestionar temas varios con las diferentes oficinas de la UNGRD, conforme a la siguiente agenda de trabajo:

FECHA	HORAS	LUGAR	TEMAS	OBSERVACIONES
2/08/15	En la tarde	Aeropuerto		Desplazamiento a Bogotá
3/08/15	7:00-9:00 am	Oficinas UNGRD	Reunión con comité Directivo UNGRD Informe actividades del PGIR-AVG	
3/08/15	11:00 a.m. - 14:00 p.m.	Oficinas UNGRD	Reunión de trabajo con la SRR, Secretario General, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Contratación	
3/08/15	En la tarde	Aeropuerto		Desplazamiento Pasto

Lo anterior, bajo respaldo presupuestal No: 14 - 0214 de 2014.

Atentamente,

*G. Ustariz*  
GRACIELA USTARIZ MANJARRES  
Subdirectora de Reducción del Riesgo

*Recibido  
VANKSONIA  
10-08-15  
01:53P*

4. En las obligaciones contractuales de la doctora Melo, establecidas en el contrato de prestación de servicios N°. (Ver anexo N°3), se establecen entre otras: "13. Dimensionar los requerimientos administrativos, financieros y técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades necesarias para la gestión integral del riesgo en la ZAVA... 15. Supervisar el personal y procesos administrativos que haya lugar en las oficinas de Bogotá y de los tres municipios involucrados...", El rol de coordinadora del programa (muy bien remunerada, por cierto), no era dar traslado de los temas a la Subdirectora de Reducción del Riesgo, sino adelantar las gestiones para el correcto funcionamiento del programa. Por lo anterior, le correspondía a la coordinadora del PGIR realizar el seguimiento de estos trámites. Cabe señalar que no hay comunicación posterior al 8 de marzo de 2015 sobre el particular.

ANEXO 3

**{fiduprevisora}**

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9677-VOGA005-153-2015  
CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES –  
FIDUPREVISORA S.A. Y ELSY JANETH MELO MAYA C.C. 27.432.482 DE SANDONA.**

10. Apoyar en lo que corresponda al Consejo Territorial y los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo en la evaluación y ajuste del Plan de Contingencia.
11. Coordinar la conformación de un sistema de información georeferenciado, que permita la eficiente y oportuna toma de decisiones en las actividades necesarias para la gestión integral del riesgo.
12. Presupuestar y priorizar las inversiones necesarias para la gestión del riesgo de la zona de amenaza alta del volcán Galeras, conforme a los recursos asignados por el presupuesto Nacional.
13. Dimensionar los requerimientos administrativos, financieros y técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las actividades necesarias para la gestión integral del riesgo en la zona de amenaza alta del volcán Galeras.
14. Coordinar el personal de los equipos de trabajo del Programa de Gestión Integral del Riesgo - Amenaza Volcánica Galeras en Pasto y Bogotá.
15. Supervisar el personal y procesos administrativos que haya lugar en las oficinas de Bogotá y de los tres municipios involucrados.
16. Rendir los informes pertinentes o solicitados por el Director de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres.
17. Presentar Informes mensuales de las tareas desarrolladas.
18. Responder por los elementos devolutivos que le sean entregados para el desarrollo de su contrato.
19. Acatar los lineamientos impartidos por el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres durante la ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que se le asignen acordes con la naturaleza del presente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO, las siguientes obligaciones generales:

1. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Cumplir los lineamientos impartidos por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación
3. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
4. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
5. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los tema objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
6. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
7. En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
8. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
9. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse en la ejecución de los servicios y defender los intereses de la Entidad.
11. Para el último pago el Contratista deberá anexar copia del Certificado "Sin pendientes".
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.

Estudió y Elaboró: Lorena Garcia Galindo  
Revisó y Aprobó: Francisco Charris Herrera

Página 7 de 14

SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Fiduprevisora S.A. \* NIT 860.525.148-5 \* Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 \*PBX (57-1) 594 5111  
Barranquilla (57-5) 3562733 \* Cali (57-2) 6677680 \* Cartagena (57-5) 6601796 \* Manizales (57-8) 8735111  
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 \* servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)



5. *No obstante, a que le correspondía a la Coordinadora, di traslado inmediato del tema a la Secretaría General, toda vez que el planteamiento hecho por la doctora Melo era la de crear una caja menor. La Secretaría General junto con el Grupo de Apoyo Financiero elaboraron un borrador de acto administrativo de creación de caja menor, que fue puesto a consideración de la OAJ (Ver anexo N°4).*

**ANEXO 4**

13/7/2017

Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - CONSTITUCIÓN CAJA MENOR SUBCUENTA GALERAS



Carlos Segura <carlos.segura@gestiondelriesgo.gov.co>

**CONSTITUCIÓN CAJA MENOR SUBCUENTA GALERAS**

Carlos Segura <carlos.segura@gestiondelriesgo.gov.co> 11 de marzo de 2015, 14:14  
Para: Eliecer Arguello <eliecer.arguello@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>, Lorena Sanchez <lorena.sanchez@gestiondelriesgo.gov.co>, Forero Nelson <nforero@fiduprevisora.com.co>

Dr. Segundo

Buen día, Para su respectiva revisión y/u observaciones:

Respecto al requerimiento de la Coordinadora del Programa de Galeras para la constitución de una caja menor para dicho programa, me permito informar que se podría constituir una por la suma de \$3.187.000 (\*\*ver numeral 8), bajo la responsabilidad de la Profesional Administrativa y Financiera como lo señala el oficio PGR-AVG-0080; para lo cual y conforme lo señalado en el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012 por el cual regula la constitución y funcionamiento de cajas menores, es necesario:

1. Constituir la resolución por el Director General de la UNGRD (Ordenador del Gasto del FNGRD) indicando la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gasto, la unidad ejecutora y el rubro presupuestal.
2. Deberá contar con el CDP respectivo, pero para el presente caso es prudente que se cargue directamente al rubro y CDP que ya se encuentra denominado como EXPENSAS.
3. Los Gastos deberán ser de carácter urgente y que efectivamente no se pueda llevar a un acto contractual; lo anterior, dado que en el oficio en mención se señala que pagaron mensajería urbana y nacional, actividad que se puede contratar mediante un contrato de prestación de servicios específicos.
4. Los dineros que vayan a ser entregados para cubrir viáticos y/o gastos de viajes se requerirá la autorización del Ordenador del Gasto y su legalización deberá ser dentro de los 5 días siguientes a la realización.
5. Los gastos para alimentación (menajes) únicamente serán en casos indispensables para la atención de la Dirección General, siempre que el titular deba asistir y autorice el gasto por escrito o para Altos Mandos.
6. Todos los gastos se deberán legalizar los 5 días siguientes a su realización y el contratista (funcionario) que no legalice no podrá recibir nuevos recursos hasta que legalice los anteriores.
7. El adecuado manejo de la caja menor esta en cabeza de la responsable asignada y de la supervisora de la misma, estando sujeto a todas las prohibiciones que señala el Art. 8 del Decreto 2768 de 2012.
8. El monto en efectivo autorizado para las cajas menores es de 5 SMLMV (\$3.187.000), conforme lo señala el Decreto citado en el presente E-Mail.
9. El primer giro para la caja menor se llevaría a cabo por Fiduprevisora con cargo al Rubro de Expensas (Fuente PGN) una vez exista la resolución señalada en el numeral 1. y que el encargado (Profesional Administrativa y Financiera) haya constituido o ampliado y debidamente aprobada la fianza de manejo la cual ampare el monto total del valor de la caja menor.
10. La legalización se seguirán los lineamientos que señale la Fiduprevisora.
11. El reembolso se llevara a cabo cuando se haya consumido y legalizado ante Fiduprevisora un 70%.

Quedo atento a cualquier instrucción,

Att.

**CARLOS ANDRÉS SEGURA MEDINA**  
Contador Público Especializado  
Contratista - FNGRD  
Grupo de Apoyo Financiero y Contable - FNGRD  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
AV EL DORADO Calle 26 N 92 - 32 ED. Gold 4 Piso 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 2768

28 DIC 2012

Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1593 de 2012 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 18 de la Ley 1593 de 2012 señala que el Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario reglamentar la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

**DECRETA**

**ARTICULO 1º. Del campo de aplicación.** Quedan sujetos a las disposiciones del presente decreto los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

**ARTICULO 2º. De la Constitución.** Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En los Ministerios, las cajas menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. En el Ministerio de

**DECRETO 2768 DE** Página 2 de 5

Continuación del Decreto "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"

Defensa Nacional las cajas menores podrán ser constituidas por el Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de cada una de las Fuerzas y los Directores de las respectivas Unidades Ejecutoras.

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.

**ARTICULO 3°. Del Número de Cajas Menores.** El Representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de la entidad, deberá establecer el número de cajas menores y autorizar su creación con base en las reglas aquí establecidas. La justificación técnica y económica deberá quedar anexa a la respectiva resolución de constitución de caja menor.

**ARTICULO 4°. Cuantía.** La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, dentro de cada vigencia fiscal:

PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO O ENTIDAD				CUANTIA MAXIMA DE CADA UNA DE LAS CAJAS MENORES HASTA	
(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)				(Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)	
1	Menos	de	3.897		11
2	3.898	a	7.796		22
3	7.797	a	19.546		27
4	19.547	a	39.089		31
5	39.090	a	80.184		40
6	80.185	a	117.270		44
7	117.271	o	más		53

Los órganos que requieran una mayor cuantía deberán justificarlo mediante escrito motivado por el jefe de cada órgano, el cual deberá quedar anexo a la Resolución.

**ARTICULO 5°. Destinación.** El dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto.

**PARAGRAFO 1°.** Los dineros entregados para viáticos y gastos de viaje se legalizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y, para las comisiones al exterior, en todo caso, antes del 29 de diciembre de cada año.

**PARAGRAFO 2°.** Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.

En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo de los Altos Consejeros Presidenciales, el Alto Comisionado, el Alto Asesor de Seguridad Nacional y los titulares de las Secretarías Presidenciales requerirán autorización previa del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**ARTICULO 6°. Fianzas y Garantías.** El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.



Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>

**PROYECTO RESOLUCIÓN CONSTITUCIÓN CAJA MENOR SUBCUENTA GALERAS**

Carlos Segura <carlos.segura@gestiondelriesgo.gov.co> 7 de abril de 2015, 15:44  
Para: Jorge Bunch <jorge.bunch@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Eliecer Arguello <eliecer.arguello@gestiondelriesgo.gov.co>, Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>, Lorena Sanchez <lorena.sanchez@gestiondelriesgo.gov.co>

Doctor Busch buena tarde,

Me permito adjuntar el proyecto de resolución para la constitución de la caja menor de la subcuenta Galeras. Lo anterior, para su revisión y respectivo aval de proceder o no a la creación de dicha caja menor.

Cabe señalar que esto sera amparado bajo el mismo CDP que se expidió por el rubro de expensas de la subcuenta.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Me

**CARLOS ANDRÉS SEGURA MEDINA**  
Contador Público Especializado  
Contratista - FNGRD  
Grupo de Apoyo Financiero y Contable - FNGRD  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
AV EL DORADO Calle 26 N 92 - 32 ED. Gold 4 Piso 2



Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C - PBX: 5529696 - www.gestiondelriesgo.gov.co

"Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

 **RESOLUCION DE CONSTITUCION CAJA MENOR 2015.docx**  
114K

República de Colombia



Libertad y Orden

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_

"Por la cual se constituye la Caja Menor para Gastos Generales de la Subcuenta de Volcán Galeras perteneciente al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres durante la vigencia 2015"

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO ORDENADOR DEL GASTOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1523 de 2012, Decreto Nacional 4147 de 2011, Decreto Nacional 2768 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el parágrafo 1° del Artículo 48 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, señala que la ordenación de gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de la Dirección General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante el Decreto 2768 del 28 diciembre de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reguló la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2° del Decreto 2768 de 2012 indicó que "Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gasto que se puede realizar..."

Que para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se ha necesario constituir la caja menor para sufragar los Viáticos y Gastos de viaje al interior urgentes.

Que el presupuesto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia fiscal 2015, es de 49.659,13 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Que el artículo 4 del Decreto 2768 del 28 diciembre de 2012, establece que para las entidades con presupuesto entre 39.090 a 80.184 SMLMV la cuantía para cajas menores es de hasta 40 SMLMV que corresponde, a la suma de veinticinco millones setecientos setenta y cuatro mil pesos (\$ 25.774.000 M/CTE).

Que conforme al artículo 2 numeral 1.4. de la Resolución No. 1490 del 9 de diciembre de 2014, el Director

Continuación resolución 37 de 2015 "Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos Viáticos y Gastos de Viaje al interior del país de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2015"

Se existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5715 de 16 de enero de 2015 para amparar la constitución de la Caja Menor de viáticos y Gastos de viaje al interior, expedido por el funcionario competente del Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres.

Se tiene en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir una Caja Menor de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD para Viáticos y Gastos de viaje al Interior del país, en la vigencia fiscal 2015 por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE, afectando el rubro presupuestal 2-0-4-11-2 denominado Viáticos y Gastos del Viaje al interior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor máximo a aprobar por pago será el equivalente al 10% del monto total de la caja menor de Viáticos y Gastos de viaje.

**ARTÍCULO TERCERO:** El responsable del manejo de la Caja Menor constituida mediante la presente resolución será la funcionaria LUZ MARINA CENTENO SILVA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.964.763 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo, código 3124 grado 3, debidamente autorizado conforme a las normas, el cual maneja los recursos a través de la cuenta corriente número 4769-69995648 del Banco Davivienda.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Caja Menor que se establece en la presente resolución atenderá únicamente los gastos que se genere por viáticos y Gastos de viaje al interior del país, que tenga carácter urgente, en la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, autorizados previamente por el Ordenador del gasto y funcionará conforme a la reglamentación establecida en el Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO QUINTO:** La legalización de los gastos de reembolso de la caja menor se efectuará mediante resolución de reconocimiento del gasto expedida por el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Decreto 2768 de 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de Enero de 2015.

**SEGUNDO ELIECER ARGÜELLO ANGULO**  
Secretario General

**Anexo E: Soporte entregado por la Subdirección para la Reducción del Riesgo relacionado con el Manejo del Rubro de Expensas**



Unidad Nacional para la Gestión del  
Riesgo de Desastres - Colombia  
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

**SRR-CR-295-2017**  
Bogotá D.C., 14 de Julio de 2017

Destino: GERENCIA DE NEGOCIOS

**RADICADO UNGRD:**  
2017EE2062  
14/07/2017

Destino: GERENCIA DE NEGOCIOS  
No. 20170321807952  
Fecha Radicaco: 2017-07-14 16:31:42  
Anexo: 16:CASTANEDAS-IMCONTES.

**Doctor**  
**JOSE GRANADOS PADILLA**  
Jefe de Negocios  
Fiduciaria La Previsora S.A.  
Calle 72 No. 10-03  
Ciudad

**Asunto:** Remisión informe preliminar "Auditoría Administrativa al Programa de Gestión Integral del Riesgo – amenaza volcánica departamento de Nariño, PGIR-AVDN"

Respetado Doctor Granados:

Mediante la presente comunicación me permito informar que el Programa para la Gestión Integral del Riesgo Amenaza Volcánica Galeras PGIR-AVG, ejecutado en la ciudad de Pasto; Departamento de Nariño, fue objeto de una auditoría administrativa durante el mes de Junio de 2017 por parte de la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Auditoría en la cual se halló una presunta no conformidad por el manejo del Rubro expensas tal como se indica en el último párrafo del literal a): *"Teniendo en cuenta la evaluación efectuada al rubro de expensas de la subcuenta Galeras, así como el marco normativo de carácter presupuestal, se evidencian posibles "Hechos Cumplidos" toda vez que algunas erogaciones no cuentan con la disponibilidad presupuestal previa. Los gastos realizados, se ejecutaron sin que se mediara previamente un contrato, una cotización y una provisión contable, entre otros, que garantizara la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, generando además una posible incidencia disciplinaria."*

De igual manera tal como se establece en el literal b) *"Los pagos efectuados a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. por concepto de servicio de Telefonía Fija más Internet, están llegando a nombre de Rosa María Burgos, profesional del PGRI VN y no a nombre de la Fiduprevisora o la UNGRD. Esto se comprobó con la factura de venta No. 00000200000220405641 expedida el 17 de abril de 2017 por valor de \$179.044.oo."*

Teniendo en cuenta lo anterior y la totalidad del informe preliminar, me permito poner en su conocimiento la totalidad del mismo, para el cual agradezco se verifiquen las afirmaciones establecidas, y se hagan las observaciones a que haya lugar teniendo en cuenta que si bien las solicitudes de recursos se realizaban

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



desde el PGIR-VN, el desembolso de los mismos se adelantaba desde la Fiduprevisora.

De igual manera me permito informar que las observaciones emitidas al respecto, deben ser presentadas antes del día 25 de Julio del presente a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

Agradezco su atención,

  
**IVÁN HERNANDO CAICEDO RUBIANO**  
Subdirector para la Reducción del Riesgo

Elaboró: Miguel Ángel Angulo  
Revisó y Aprobó: Iván Hernando Caicedo Rubiano

Anexo: Informe "Auditoría Administrativa al Programa de Gestión Integral del Riesgo – amenaza volcánica departamento de Nariño, PGIR-AVDN" 16 folios

### Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por la Coordinación del PGIR VN así como la efectuada por la Subdirección General de la UNGRD, se considera lo siguiente:

Si bien es cierto que existe un rubro de expensas para la destinación de gastos operativos y que se encuentra una autorización designada a un profesional del PGIR VN para que adelante gestiones tendientes con los desembolsos, dichos gastos no cuentan con la debida provisión contable y/o certificado de disponibilidad presupuestal como se manifestó inicialmente. Así mismo, como lo indican las normas de carácter presupuestal, "*Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos*", en este sentido el PGIR VN, no se evidenció las solicitudes ni trámites correspondientes de certificados de disponibilidad presupuestal a los diferentes gastos operativos ejecutados por el programa, garantizando de esta manera que no han sido destinados para otro fin.

A su vez, si bien es cierto que también se gestionó desde el PGIR VN una solicitud de la creación de una caja menor que nunca fue aprobada por la UNGRD, se considera, que no se debieron presentar erogaciones de sumas hasta tanto no se contará con la gestión de una provisión contable y/o trámite de certificado de disponibilidad presupuestal o la constitución de la solicitada caja menor.

Así mismo, en donde se manifiesta que "*no se recibió instrucciones diferentes para atender las necesidades del programa*", se considera, que no era conveniente ejecutar erogaciones de sumas sin el debido proceso contable y presupuestal.

Finalmente, como lo aclara la Subdirección General de la UNGRD, que dentro de las obligaciones establecidas en el contrato de la Coordinación del PGIR VN, se encuentra entre otras la de "*13. Dimensionar requerimientos administrativos, financieros y técnicos necesario para el cabal cumplimiento de las actividades necesarias para la gestión integral del riesgo en la ZAVA...*" no se identificaron acciones tendientes por parte de dicha coordinación para el buen funcionamiento del programa, en especial, para dar cumplimiento a toda la normatividad presupuestal.

Finalmente y teniendo en cuenta la evaluación efectuada al rubro de expensas de la subcuenta Galeras, el marco normativo de carácter presupuestal y la respuesta efectuada por la UNGRD, la No Conformidad se mantiene, dado que las evidencias anexas y las gestiones adelantadas no soportan la suficiente gestión para evitar posibles "Hechos Cumplidos" toda vez que algunas erogaciones no cuentan con la disponibilidad presupuestal previa, incumpliendo con el régimen presupuestal establecido por el estado, situación que puede tener una posible incidencia disciplinaria.

b) **Servicio de Telefonía Fija Más Internet:** Los pagos efectuados a la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. por concepto de servicio de Telefonía Fija más Internet, están llegando a nombre de Rosa María Burgos, profesional del PGRI VN y no a nombre de la Fiduprevisora o la UNGRD. Esto se comprobó con la factura de venta No. 00000200000220405641 expedida el 17 de abril de 2017 por valor de \$179.044.00.



En promedio, se está pagando \$165.000 por el servicio prestado por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, correspondiente a un plan ilimitado Negocios MAX II, con detalle de Plan ilimitado local, Internet fijo 6 megas, y servicios adicionales de SVA con cinco direcciones IP Fijas.

Que una vez efectuada la visita In Situ al programa, se pudo evidenciar que se encuentran 7 funcionarios laborando en sus respectivos puestos y elementos, sin embargo, hay otros puestos de trabajo que no están en uso y que cuentan con el servicio de línea telefónica e internet. Adicionalmente el plan ilimitado local corresponde a dos líneas telefónicas, una es el PBX y otra es el telefax, el cual tampoco está en uso. Con lo anterior, no se ha verificado el tema de revisar con el operador la posibilidad de reducir el paquete dado al no uso de las extensiones telefónicas y el servicio de telefax.

**Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)**

b.) Cuando se asume la gerencia del Proceso Galeras, las líneas telefónicas asignadas al mismo, se encontraban a nombre de la anterior profesional administrativa y Financiera Sra. Esmeralda Martínez, quien solicitó el cambio de inmediato. Colombia Telecomunicaciones S.A. exigió la presencia de la Representante Legal del Fondo para efectos de suscribir el contrato para la prestación de éste servicio a nombre de la Fiduprevisora S.A; no aceptaron la presentación de un poder otorgado a nombre de Rosa María Burgos la nueva profesional administrativa y Financiera. Ante esta situación, la mencionada contratista asumió esta responsabilidad, la cual fue de conocimiento de la Unidad y de la Fiduprevisora S.A, tanto así que en ningún momento existió inconveniente alguno para el pago de las facturas, las cuales se tramitaban ante la Fiduprevisora S.A. quien a su vez giraba el cheque correspondiente a nombre de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES.

A propósito de ésta situación, en la entrega del Programa se solicitó proceder a la suspensión de las 2 líneas telefónicas del Programa y que figuran a nombre de la ex contratista Rosa María Burgos, con el propósito de evitar perjuicios por mora o posibles incumplimientos de pago oportuno.

En relación a las 2 líneas telefónicas instaladas en el Programa, siempre fue ésta la recomendación de la empresa de telecomunicaciones teniendo en cuenta que se manejaba el servidor, el internet y el fax; se argumentaba que era preferible disponer de las 2 líneas en caso de que una de ellas presentara inconvenientes en su funcionamiento, como en repetidas ocasiones se presentaba y el tema era manejado entre el ingeniero de sistemas (cuyo contrato finalizó el 31 de Diciembre de 2015) y la empresa de telecomunicaciones, variando la utilización entre la línea dependiendo de su estado de funcionamiento.

Finalmente es importante tener en cuenta, que el valor del servicio de la línea, no varía indistintamente del número de

*extensiones existentes.*

### **Respuesta de la Oficina de Control Interno**

Acorde con la respuesta efectuada por la Coordinación del PGIR VN, no se evidencia soporte que demuestre que la Fiduprevisora emanara un poder otorgado a nombre de Rosa María Burgos, contratista que se encontraba laborando en su momento con el Programa. Tampoco se evidencia soporte (comunicado, correo, etc.), para que la mencionada contratista asumiera esta responsabilidad, ni se observa soporte remitido que evidencie que la Unidad y a la Fiduprevisora tuvieran conocimiento de esta situación. A su vez, la respuesta no señala acciones tendientes en las que se solicite de una u otra manera realizar el cambio de contrato del servicio de telefonía a nombre de la Fiduprevisora o la Unidad.

Por otro lado, en la respuesta tampoco se evidencia soporte, ni se mencionan acciones tendientes con el Operador de Colombia Telecomunicaciones abriendo la posibilidad de reducir los costos en el paquete de telefonía, dado al no uso de las extensiones telefónicas y el servicio de telefax.

Finalmente y teniendo en cuenta la evaluación efectuada al Servicio de Telefonía Fija Más Internet que funcionaba en el PGIR VN hasta ese momento, se mantiene la No Conformidad dado que las evidencias anexas y las gestiones adelantadas, no soportan la suficiente gestión para ajustar el suscriptor del servicio y la reducción de costos quedando además con una connotación administrativa.

c) **Mantenimiento y funcionamiento de la camioneta placas DCI 290 Nissan Xtrall del PGIR VN:**  
Los gastos efectuados se realizaban a través del rubro de expensas con la misma metodología señalada en el literal anterior. En la actual vigencia se está realizando desde la sede principal de la UNGRD, así:

- Para la disposición de combustible, desde la Unidad se cuenta con el Contrato de Suministro NO. 9677-PPAL001-915-2016 celebrado entre el FNGRD, Fiduprevisora y Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A. en donde el Grupo de Gestión Administrativa de la sede principal de la Unidad, se remite las chequeras correspondientes con denominaciones entre \$5000, \$10.000 y \$15.000, indicando el valor del bono en números y letras y su respectivo consecutivo. Lo anterior, para el respectivo tanqueo de combustible.
- Para el mantenimiento correctivo y preventivo, desde esta misma área se envía el nombre del taller a donde se debe llevar la camioneta, toda vez que a hoy se cuenta con el contrato de prestación de servicios No. 9677-PPAL001-573-2016, celebrado entre el FNGRD, la Fiduprevisora y Solo Frenos la Precisión S.A.S. con aliados a nivel nacional, a partir del 09 de agosto de 2016, el cual incluyó en la relación de vehículos amparados para realizar las labores de mantenimiento a la camioneta NISSAN de placas DCI 290, a cargo del PGIR VN.

**{fiduprevisora}**

Por hoy, por mañana y por siempre.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 9677-PPAL001-573-2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.-, Y SOLO FRENOS LA PRECISION S.A.S. NIT No. 900.138.223-4**

La siguiente es la relación de vehículos que se encuentran amparados para realizar labores de mantenimiento, puesta a punto, reparaciones etc.

ÍTEM	PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
1	CYY-220	2008	MITSUBISHI	WAGÓN
2	CYY-223	2008	MITSUBISHI	WAGÓN
3	RAX-038	2010	NISSAN	PICKUP
4	DCI-290	2009	NISSAN	WAGÓN
5	ODT-077	2014	MAZDA	PICKUP
6	RAP-344	2010	CHEVROLET	CAMIÓN

Sin embargo, se pudo evidenciar lo siguiente al momento de realizar la inspección al vehículo

- En el mes de octubre de 2016, se evidenciaron gastos efectuados a través del rubro de expensas, asumidos en su momento por el Conductor, el Sr. Esteban Andrés Muñoz Calvache, y que no fueron solicitados ni cobijados a través de la UNGRD, en aplicabilidad al contrato antes mencionado:

**PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO VOLCANICO NARIÑO**  
**GASTOS POR REPARACION DE VEHÍCULO NISSAN XTRAIL - PLACA DCI - 290**  
**ASUMIDOS POR ESTEBAN ANDRES MUÑOZ CALVACHE**

FECHA	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	VALOR
02/10/2016	LA CASA DE LA SUSPENSION		2 rodamientos delanteros Nissan X Trail	\$ 360.000,00
06/10/2016	LUBIMARCAS	87,066,369	1 Filtro aire Nissan X Trail y 1/4 de aceite hidraulico	\$ 28.000,00
06/10/2016	SUSPENSIONES Y FRENOS DEL SUR	65789679-3	Amortiguador trasero Nissan Xtrail	\$ 175.000,00
07/10/2016	TALLER INDUSTRIAL JJ	12,981,873,5	Reconstrucción balin delantero Nissan X Trail	\$ 70.000,00
07/10/2016	MANGUERAS Y CORREAS	1,085,246,902-5	Manguera Dirección Hidráulico	\$ 60.000,00
10/10/2016	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ	12978786-1	Mano de obra suspensión delantera, revisión, ajuste y engrase de ejes, cambio de rodamiento delantero, reconstrucción y ensamble bosin 129.  Revisión de bomba y cambio de manguera de dirección.  Cambio de amortiguador trasero izquierdo y ajuste de suspensión trasera.	\$ 300.000,00
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 991.000,00</b>

**FAVOR REALIZAR CHEQUE DE GERENCIA A FAVOR ESTEBAN ANDRES MUÑOZ CALVACHE C.C. 87,069,339 DE PASTO**

Comunicado del 22 de noviembre de 2016, dirigido desde el PGIR VN a la vicepresidencia financiera de la Fiduprevisora solicitando el reembolso de gastos asumidos por el contratista Esteban Muñoz Calvache.

- **Revisión Técnico Mecánica de Gases:** Se pudo evidenciar que la misma fue efectuada cuando ya se había vencido el respectivo documento. Lo anterior, se pudo verificar con la hoja de vida del vehículo Formato FR-1603-GBI-27, documento que no contiene la información de fecha de vigencia. A su vez, lo señalado en el Formato FR-1601-GTH-03 de inspección de vehículos, de fechas 27 de febrero de 2017 y el 06 de marzo de 2017, en los cuales se encuentra descrito que la fecha de vencimiento de la revisión técnico mecánica es el 25 de febrero de 2017 y con el Certificado de Revisión Técnico Mecánica de la camioneta:

NGRD		HOJA DE VIDA Y TRAZABILIDAD DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO		CODIGO:	Versión 01
		GESTIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES		FR-1603-GBI-27	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO					
PLACA DEL VEHICULO	DCI - 290	CLASE DE VEHICULO	CAMPERO		
NÚMERO VIN		NÚMERO DE MOTOR	QR26677363A		
KILOMETRAJE A LA FECHA	68,132 KM	FECHA	17/10/2008		
MARCA	NISSAN X-TRAIL	LINEA			
COLOR	BLANCA	TIPO DE CARROCERIA	WAGON		
MODELO	2009	CILINDRADA	2600		
POTENCIA		NÚMERO DE PUERTAS	5		
NÚMERO DE PASAJEROS	5 psj	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
NÚMERO DE CHABIS	JN1TNT30Z0142733	NÚMERO DE SERIE	JN1TNT30Z0142733		
NÚMERO DE SOAT	4117311881	ASEGURADORA SOAT	PREVISORA		
	1408094029743000	FECHA DE VIGENCIA	27/03/2015 AL		
SEGUROS	PREVISORA	FECHA DE VIGENCIA	26/03/2016		
REVISIÓN TECNICO MECANICA	18778732	FECHA DE VIGENCIA			
NOMBRE Y APELLIDOS DE PROPIETARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DATOS	13/05/2015		

No se evidencia la fecha de vigencia (control) del documento

NGRD		INSPECCIÓN DE VEHICULOS		CODIGO:	VERSIÓN:01
		GESTION DEL TALENTO HUMANO		FR-1601-GTH-03	
FORMATO PARA LA INSPECCIÓN DE VEHICULOS					
CAMIONETA <input checked="" type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>			
Fecha:	27 FEBRERO	Marca / Modelo:	NISSAN - X-TRAIL	Placa:	DCI 290
Nombre Conductor:	ESTEBAN MUÑOZ	Cédula:	87069339		
ASPECTOS LEGALES		B M N/A	SITUACION ESPERADA	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
Seguro Obligatorio SOAT		X	Vigencia a la fecha	28-3-17	
Tarjeta de propiedad		X	Presente		
Licencia de conducción		X	Vigencia a la fecha	2-10-25	
NGRD					
		INSPECCIÓN DE VEHICULOS		CODIGO:	VERSIÓN:01
		GESTION DEL TALENTO HUMANO		FR-1601-GTH-03	
FORMATO PARA LA INSPECCIÓN DE VEHICULOS					
CAMIONETA <input checked="" type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>			
Fecha:	6 Marzo	Marca / Modelo:	NISSAN X-TRAIL	Placa:	DCI 290
Nombre Conductor:	ESTEBAN MUÑOZ	Cédula:	87069339		
ASPECTOS LEGALES		B M N/A	SITUACION ESPERADA	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
Seguro Obligatorio SOAT		X	Vigencia a la fecha	28-03-17	
Tarjeta de propiedad		X	Presente		
Licencia de conducción		X	Vigencia a la fecha	2-10-25	
Certificado revisión técnico-mecánico (Gases)			Vigencia a la fecha	15-02-17	

Con estas inspecciones se evidencia que no se ha efectuado la respectiva renovación de certificación de gases

También se pudo evidenciar que la revisión técnico mecánica de gases del vehículo, se llevó a cabo a través del rubro de expensas, en el Centro de Diagnóstico Automotor CDA de Nariño Ltda., con fecha 13 de marzo de 2017. Lo anterior a que desde el PGIR VN se manifestó que el representante del establecimiento TECNIAUTOS asociado al contrato marco de la Unidad y designado en Pasto, señaló que esto no se podía realizar debido a que la Fiduprevisora no les había efectuado un pago anterior, relacionado con una reparación que fue necesaria realizar a la camioneta en dicho establecimiento. Así mismo, el programa confirmó que después de varias insistencias efectuadas a la Unidad y debido a la falta de respuesta, así como el vencimiento del documento, este se efectuó a través del rubro de expensas.

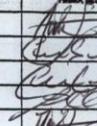
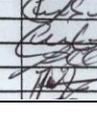
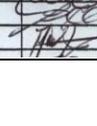


Con posterioridad, esta información fue confrontada con el Grupo de Apoyo Administrativo, quien indicó que solamente el PGIR VN realizó la solicitud de la revisión técnico mecánica, cuando este documento ya se encontraba vencido. Adicionalmente se pudo constatar que la pasada revisión fue realizada el 25 de febrero de 2016. Lo anterior, denota que efectivamente el documento se encontraba vencido para la fecha en que fue realizada la nueva revisión en la vigencia 2017, sin informar oportunamente a la Unidad para el debido proceso de actualización del documento.

Por otro lado, realizada una inspección general al vehículo, se pudo evidenciar que cuenta con lo siguiente:

- ✓ Licencia de Tránsito
- ✓ SOAT
- ✓ Revisión Técnico mecánica
- ✓ Hoja de vida del vehículo,
- ✓ Formato Control recorrido y combustible de vehículos FR-1603-SA-15 diligenciado al 30/05/2017.

Sin embargo, al revisar este último documento, el mismo solo cuenta con la información de los recorridos efectuados, mas no con la información de fechas de tanqueo de combustible a la camioneta.

NGRD		FORMATO CONTROL RECORRIDO Y COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS					CÓDIGO: FR-1603-SA-15		VERSIÓN: 02	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS										
MARCA:		NISSAN X-TRAIL					TIPO:		CAMIONETA	
PLACA:		DCI-290					MOTOR:		MAYO	
No.	FECHA	HORA DE SALIDA	BILOMETRAJE	HORA DE LLEGADA	BILOMETRAJE	DIFERENCIA K/M	CONDUCTOR	PERSONA QUE SOLICITA EL SERVICIO	FIRMA DEL SOLICITANTE	
1	9-05-17	10 AM	86686	12 AM	86734	48	ESTEBAN M.	JURIDICA		
2	5-05-17	8 AM	86734	3 PM	86766	32	ESTEBAN M.	SIG		
3	8-05-17	11:10	86766	4:30	86798	34	ESTEBAN M.	SIG		
4	10-05-17	5 PM	86798	6 PM	86839	41	ESTEBAN M.	A. SANCHEZ		
5	11-05-17	8:30	86839	17 AM	86880	50	ESTEBAN M.	JURIDICA		

TOTAL DE KILOMETRAJE AL MES			
TANQUEO DE COMBUSTIBLE			
No.	FECHA DE TANQUEO	KILOMETRAJE	NUMERO DE GALONES
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL CONSUMO MES COMBUSTIBLE			

FRMA

NOMBRES Y APELLIDOS:  
 COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

- **Lavado y tanqueado:** Revisada la documentación de gastos, no se evidencia ninguno relacionado con el lavado del vehículo ni con el mantenimiento relacionado con rayones y abolladuras. de Esto se pudo evidenciar con la inspección efectuada a la camioneta y con el siguiente registro fotográfico tomado el 02 de junio de 2017:





- También se pudo evidenciar durante la inspección del vehículo que el extintor tampoco cumple con los requisitos establecidos de ley, dado que se encuentran con abolladuras, y ya no contiene la información requerida por Secretaría de Tránsito.



- A su vez, se evidenciaron dos comparendos que no han sido subsanados por parte del Conductor del PGIR VN, aclarando que los mismos no le fueron aplicados con la camioneta del Programa. El primero obedece a un comparendo en Motocicleta de placas QNF73C con causal "Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la Ley y el segundo con causal "Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción" Vehículo de placas AUR958

Consulta / Estado de Cuenta Pago Electrónico

Google Búsqueda personalizada de

---

**Liquidación**

Tipo de Documento: Cedula No. Documento: 87069339

---

**Resoluciones**

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Interes Mora	Valor Adicional	Valor A Pagar
<input type="checkbox"/> IT-2017-498802	26/05/2017	5200100000015745257	22/05/2017	52001000 Pasto	ESTEBAN MUÑOZ CALVACHE	Pendiente de pago	B01	147.546	3.771	0	151.317
<input type="checkbox"/> IT-2017-118975	02/02/2017	5200100000014423528	09/12/2016	52001000 Pasto	ESTEBAN MUÑOZ CALVACHE	Pendiente de pago	D02	344.730	40.033	0	384.763
<b>Total a Pagar</b>											<b>536,080</b>

| Página 1 / 1 |

---

**Acuerdos De Pago**

Resolución	Fecha Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Secretaría	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Saldo	Valor A Pagar
2015-003190	27/08/2015			52001000 Pasto	ESTEBAN MUÑOZ CALVACHE	Acuerdo de pago		2.104.925.00	0	2.104.925.00	2.104.925	2.104.925
<b>Total a Pagar</b>											<b>2.104,925</b>	

- Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 9677-VOGA005-065-2017 celebrado entre el FNGRD, la Fiduprevisora y el Sr. Esteban Andrés Muñoz, señala en su cláusula segunda que dentro de las obligaciones específicas del contratistas, está la de:

...5) Mantener en buen estado el vehículo que le sea asignado, herramientas y equipos de seguridad para el cumplimiento del contrato.

6) Conducir de manera eficiente y con los cuidados requeridos el vehículo asignado en los horarios que le

sean solicitados y establecidos.

7) Mantener en perfecto estado de aseo el vehículo.

9) Verificar que los documentos exigidos por las normas de tránsito, se encuentren vigentes tanto para el vehículo como para el conductor...

Lo anterior, denota debilidades en la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades que se deben realizar para el buen funcionamiento del vehículo.

### Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)

c.) *En relación al contrato de mantenimiento para el vehículo asignado al Programa y el cual se encuentra relacionado en el informe preliminar de auditoria, debemos manifestar que el Programa no tenía conocimiento de la existencia del mismo. Sería importante que el Grupo Administrativo de la Unidad aporte la comunicación mediante la cual se nos informó sobre dicha contratación.*

*Por tal razón y ante la necesidad en el mes de octubre de 2016 de realizar un mantenimiento correctivo al vehículo del Programa, se procedió de la misma manera como se atendieron los diferentes mantenimientos del mismo, es decir a través del rubro de expensas, cancelando en efectivo y procediendo a tramitar el reembolso correspondiente, el cual tampoco fue objetado por la Fiduprevisora S.A. quien tenía conocimiento sobre la existencia del contrato No. 9677-PPAL001-573-2016, celebrado entre el FNGRD, la Fiduprevisora y Solo Frenos la Precisión S.A.S. Por parte del Programa, únicamente se tuvo conocimiento de la existencia de dicho contrato, en el mes de marzo de 2017, cuando se requirió para el trámite del certificado de gases.*

- *Revisión Técnico Mecánica de Gases: En efecto el ex contratista Esteban Muñoz, auxiliar de apoyo – conductor, reconoce haber cometido el error de confundir la fecha de vigencia del SOAT con la certificación de gases, sin que en ningún momento se haya informado de tal situación a la Líder o a la Oficina Administrativa del Programa. Así mismo el control del combustible suministrado a través de los bonos, se adelantaba periódicamente a través de un formato del programa en el cual se registra el No. del bono, el valor, la fecha de entrega y la firma de recibo por parte del auxiliar conductor. (Copia de los mismos se le entregó a la profesional de la auditoria) Esta información se remitía al Grupo Administrativo de la UNGRD, al reportar la utilización del 80% de los bonos asignados para combustible.*
- *El certificado de gases tal como lo registra el informe preliminar de auditoria, finalmente también debió ser adquirido por reembolso del rubro de expensas, teniendo en cuenta que no fue atendida la solicitud por el grupo administrativo de la Sede Central. (verificar correos remitidos al respecto desde el computador del conductor, administrativa y financiera y líder del Programa),*
- *En relación a los rayones y abolladuras, como lo manifestamos anteriormente, se tuvo conocimiento del contrato de mantenimiento de vehículos tan solo hasta el mes de marzo de 2017, cuando además el taller asignado, manifestó que no podía atender nuestro requerimiento por mora en el último pago adeudado por la Fiduprevisora S.A.*
- *En relación al extinguidor: Con ocasión de las pre-auditoría de calidad, se asumió el compromiso por parte de los profesionales de Talento Humano de remitir al Programa la dotación completa correspondiente para el vehículo, sin embargo tan solo se recibió el kit de derrame, 2 conos grandes y un botiquín, quedando pendiente el resto de elementos, incluido el extinguidor, además de una capacitación específica para el conductor.*
- *Sobre los comparendos personales (manejando vehículos diferentes al asignado al Programa) contra*

*el conductor del vehículo, el programa no tenía conocimiento.*

**Comentarios efectuados por la UNGRD (Grupo de Apoyo Administrativo - GAA ) a comunicado elaborado por la Coordinadora del PGIR VN en su momento:**

- c) **Frente a la respuesta efectuada por la Coordinación del PGIR VN relacionada con el contrato de Mantenimiento dicho programa señala que:** *En relación al contrato de mantenimiento para el vehículo asignado al Programa y el cual se encuentra relacionado en el informe preliminar de auditoria, debemos manifestar que el Programa no tenía conocimiento de la existencia del mismo. Sería importante que el Grupo Administrativo de la Unidad aporte la comunicación mediante la cual se nos informó sobre dicha contratación. Para lo cual, el GAA aclara lo siguiente sobre el último comentario, así:*

*“No es claro porqué se realiza esta observación, toda vez que el trámite de mantenimiento venía siendo permanente para el proceso Galeras. Toda la información relacionada con el proceso Administrativo fue socializado desde el año 2015 (septiembre y octubre de 2015 – Ver anexo) por el personal del Grupo, la única diferencia es que para el año 2016 se cambió de proveedor, sin embargo, la metodología es la misma. No considero que debamos aportar ninguna comunicación al respecto, aun así remitimos soportes que evidencian el conocimiento del personal del PGIRVN sobre el trámite de mantenimiento desde diciembre de 2015, cuando desde la Coordinación del GAA se dio la instrucción”.*

**A su vez, el PGIR VN señala lo siguiente:** *Teniendo en cuenta que el contrato de mantenimiento No. 9677-PPAL001-915-2016 se suscribió en la vigencia 2016, se realizan desde el 2016 y no solo en la actual vigencia como lo menciona la OCI... Por parte del Programa, únicamente se tuvo conocimiento de la existencia de dicho contrato, en el mes de marzo de 2017, cuando se requirió para el trámite del certificado de gases. Sobre este comentario, el GGA aclara que no es acorde, teniendo en cuenta que los soportes que anexan como evidencia, esclarecen que se efectuó un proceso de articulación del proceso administrativo de la UNGRD con el PGIR VN en la vigencia 2015. Al respecto también es importante aclarar que el PGIR VN no anexa ningún tipo de soporte o evidencia que desvirtúen la No Conformidad.*

Frente al comentario realizado por la Coordinación del PGIR VN relacionado con el Certificado de Gases de la Camioneta DCI 290 a cargo del programa, **el GAA señala que el programa no está presentando los soportes. A su vez, solicita se le indique cuales son los soportes de la inoportunidad del GAA si la solicitud en sí se efectuó fuera de tiempo.**

Frente al comentario realizado por la Coordinación del PGIR VN relacionado con los rayones y abolladuras, en donde se manifiesta que solo se tuvo conocimiento del contrato de mantenimiento de vehículos tan solo hasta el mes de marzo de 2017, el GAA pregunta ¿como el PGIR VN tuvo conocimiento del contrato? **Dicha inquietud se genera teniendo en cuenta el siguiente comentario efectuado por el GAA, así:**

*La anterior inquietud se genera toda vez que en el correo remitido el 03 de marzo por el Señor Esteban Muñoz, indica que para la emisión del certificado debía sincronizarse el sistema de inyección y por ello se solicitó el trámite del arreglo del vehículo. Entonces, ¿por qué en esa oportunidad sí solicitó el arreglo y en oportunidades anteriores no?*

Así mismo, teniendo en cuenta los comentarios efectuados por el GAA al documento emanado por el PGIR VN, se anexaron las siguientes evidencias:

**Soportes entregados por la UNGRD (GAA) relacionados con la revisión Técnico Mecánica de la camioneta DCI-290 Nissan**

25/7/2017 Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GAS...



Carolina Baquero <carolina.baquero@gestiondelriesgo.gov.co>

**Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GASES**

**William Espinel** <william.espinel@gestiondelriesgo.gov.co> 13 de julio de 2017, 14:52  
Para: Carolina Baquero <carolina.baquero@gestiondelriesgo.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----  
De: **Esteban Muñoz** <esteban.munoz@gestiondelriesgo.gov.co>  
Fecha: 3 de marzo de 2017, 17:34  
Asunto: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GASES  
Para: William Espinel <william.espinel@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenas Tardes Willian:

Me permito informar que me dispuse el día de hoy hace la respectiva renovación del certificado de gases y en el CDA me informan que la solicitud no puede ser aprobada, puesto que la camioneta necesita sincronizar el sistema de inyección para revisar el paso de combustible.

Motivo por el cual acudo a usted para que me por favor me agilice el trámite del arreglo del vehículo de placas DCI-290 Nissan X-trail, ya que sin este documento es indispensable para la movilización del vehículo, el cual es necesario para las respectivas actividades del programa.

Agradezco su gestión, quedo pendiente a sus indicaciones

Gracias.

Esteban Andres Muñoz  
Auxiliar de Apoyo  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Amenaza Volcánica en Nariño- "PGIRVN"  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres "UNGRD"  
Presidencia de la República  
Teléfono: (2)7312193 / 7311392 Ext. 23  
Celular: 3204498685



25/7/2017 Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GAS...



Carolina Baquero <carolina.baquero@gestiondelriesgo.gov.co>

**Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GASES**

**William Espinel** <william.espinel@gestiondelriesgo.gov.co> 13 de julio de 2017, 14:52  
Para: Carolina Baquero <carolina.baquero@gestiondelriesgo.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----  
De: **William Espinel** <william.espinel@gestiondelriesgo.gov.co>  
Fecha: 7 de marzo de 2017, 17:43  
Asunto: Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GASES  
Para: Ely Melo <ely.melo@gestiondelriesgo.gov.co>, Esteban Muñoz <esteban.munoz@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Angela Patricia Calderon <angela.calderon@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenas tardes.

Remito información para realizar los trabajos pertinentes de la camioneta de placas DCI290 de propiedad del FNGRD al servicio PGIRVN, y para poder lograr el certificado de Técnico mecánica. El proveedor para de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor de la UNGRD coordino la recepción del vehículo.

También referente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo asignado ya se encuentra en proceso de adquisición, la coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo estará reportando cuando se haga la entrega de este, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del mismo.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente:

Willian buenas tardes.

A continuación envío los datos del taller con el cual tenemos convenio en la ciudad de pasto.

RAZÓN SOCIAL	TALLER TECNIAUTOS
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ARMANDO CASANOVA
NIT.	12.968.111-8
DIRECCIÓN	CALLE 12 No 8ª-71 PASTO
TELÉFONO	301 460 84 01
CORREO ELECTRÓNICO	osaca59@hotmail.com

Cordialmente.

[https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=22445654ac&jsver=9Cm1ulkm-Xc.es.&view=pt&msg=15d3d52d096c1760&as\\_from=william.espinel%4...](https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=22445654ac&jsver=9Cm1ulkm-Xc.es.&view=pt&msg=15d3d52d096c1760&as_from=william.espinel%4...) 1/2

25/7/2017 Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GAS...

Ing. John Paez  
**Centro Automotriz La Precisión**  
Bogotá, Colombia  
Carrera 70B No 64 45 Bogotá D.C.  
Calle 7 No 14 63 Tunja  
Teléfonos: +571- 545-5608  
+571- 542-7056  
Mail: [centroautomotrizlaprecision@outlook.com](mailto:centroautomotrizlaprecision@outlook.com)

**De:** William Espinel <[william.espinel@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:william.espinel@gestiondelriesgo.gov.co)>  
**Enviado:** viernes, 03 de marzo de 2017 6:49 p. m.  
**Para:** la precision contable; [laprecisioncp@hotmail.com](mailto:laprecisioncp@hotmail.com)  
**Cc:** Esteban Muñoz  
**Asunto:** Fwd: NO APROBACION CAMIONETA PGIRVN- CERTIFICADO DE GASES

Buenas tarde.

Reenvió solicitud de vehículo que tenemos en el Departamento de Nariño. Por favor realizar todo lo pertinente para que el vehículo vuelva a el CAD y poder contar con la revisión técnica mecánica antes del 10 de Marzo, teniendo en cuenta que ya se realizo el pago del tramite de esta revisión.

Nombre del contacto: Esteban Muñoz  
celular: 320 449 86 85  
Placa de Vehículo: DCI290

Quedo ateto a su pronta respuesta.

**Soportes entregados por la UNGRD (GAA) relacionados con la articulación de los Procesos Administrativos de la UNGRD con el PGIR VN**

2017-6-23 Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - REUNIÓN ARTICULACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Marlon Camargo <[marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co)>

---

**REUNIÓN ARTICULACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS**  
6 mensajes

**Marlon Camargo** <[marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co)> 28 de septiembre de 2015, 18:16  
Para: Elsy Melo <[elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co)>  
Cc: Fanny Torres <[fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co)>, Luis Javier Barrera <[luis.barrera@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:luis.barrera@gestiondelriesgo.gov.co)>, Almacén Ungrd <[almacen@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:almacen@gestiondelriesgo.gov.co)>, Yolima Rojas <[yolima.rojas@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:yolima.rojas@gestiondelriesgo.gov.co)>

Buena Tarde;  
Doctora Elsy;

Acorde con los resultados del diagnostico del SIPLAG del proyecto galerías PGIRVN, realizado por la OCI, convoco cordialmente una reunión para el **miércoles 30 de septiembre de 2015 a las 2:00 pm, via Skype** con el fin de articular los procesos administrativos de la UNGRD, con el proyectos Galerías PGIRVN; es importante que en esa reunión este presente la persona encargada de la administración de bienes, vehículos, infraestructura física, gestión documental, mantenimientos e infraestructura tecnológica.

Por favor indicar usuario para Skype y confirmar asistencia.

-

Quedo atento a cualquier inquietud.

Gracias por su atención.

**MARLON FERNANDO CAMARGO PATIÑO**  
Contrato de Servicios Profesionales  
Grupo de Apoyo Administrativo  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Móvil: 3213574227

Avenida Calle 33 No. 82 - 82 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C. - PBX: 6502660 - [www.gestiondelriesgo.gov.co](http://www.gestiondelriesgo.gov.co)  
"Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

---

**Luis Javier Barrera** <[luis.barrera@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:luis.barrera@gestiondelriesgo.gov.co)> 29 de septiembre de 2015, 7:01  
Para: [marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co)

Tu mensaje

Para: Luis Javier Barrera  
Asunto: REUNIÓN ARTICULACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS  
Fecha: 29/9/15 18:16:31 GMT-5

2017-6-23 Correo de Unidad Nacional para Gestion del Riesgo Desastres - REUNIÓN ARTICULACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

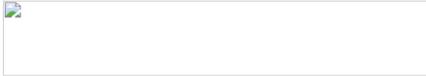
**Omar Alberto Bravo Saavedra** <omar.bravo@gestiondelriesgo.gov.co> 29 de septiembre de 2015, 9:04  
Para: Marlon Camargo <marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Bernardo Velasquez <bernardo.velasquez@gestiondelriesgo.gov.co>, Elsy Melo <elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co>, Esteban Muñoz <esteban.munoz@gestiondelriesgo.gov.co>, Ivan Cordoba <ivan.cordoba@gestiondelriesgo.gov.co>, Jorge Giraldo <jorge.giraldo@gestiondelriesgo.gov.co>, Jose Luis Risueño <jose.risueno@gestiondelriesgo.gov.co>, José Ramirez <jose.ramirez@gestiondelriesgo.gov.co>, Milton Onofre <milton.onofre@gestiondelriesgo.gov.co>, Rosa Maria Burgos <rosa.burgos@gestiondelriesgo.gov.co>, Socorro Castillo <lucila.castillo@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenos días, cordial saludo

Me permito confirmar la asistencia de todos los compañeros del PGIRVN a la videoconferencia para el día de mañana a las 2 p.m. El usuario de skype es: cobalnet, estaré atento 15 minutos antes para realizar las pruebas de conexión correspondientes.

Atentamente,

**Omar Alberto Bravo Saavedra**  
Profesional Área de Gestión del Riesgo y SIG  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Volcánico en Nariño - PGIRVN  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Presidencia de la República  
Teléfono: 7311392 Ext. 18  
Celular: 3155963999  
skype: cobalnet



El 29 de septiembre de 2015, 8:50, Elsy Melo <elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co> escribió:  
Favor coordinar la conferencia y confirmar asistencia. Gracias.  
**Elsy Melo Maya**  
Coordinadora General  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Volcánico en Nariño - PGIRVN  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Teléfono: (2) 7311392  
Celular: 3204498691

2017-6-23 Correo de Unidad Nacional para Gestion del Riesgo Desastres - REUNIÓN ARTICULACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Elsy Melo** <elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co> 29 de septiembre de 2015, 9:12  
Para: Marlon Camargo <marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>, Luis Javier Barrera <luis.barrera@gestiondelriesgo.gov.co>, Almacen Ungrd <almacen@gestiondelriesgo.gov.co>, Yolima Rojas <yolima.rojas@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenos días Marlon. Comedidamente solicito puntualidad para la videoconferencia de mañana, toda vez que con anticipación tenemos programada la reunion mensual de seguimiento y monitoreo con el personal del PGIRVN, a partir de las 31/2 p.m. Agradezco su colaboración y comprensión.

**Elsy Melo Maya**  
Coordinadora General  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Volcánico en Nariño - PGIRVN  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Teléfono: (2) 7311392  
Celular: 3204498691

Avenida Calle 20 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C. - PBX: 5529690 - www.gestiondelriesgo.gov.co  
"Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

2017-6-23

Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - REUNIÓN DE ARTICULACIÓN VEHICULOS



Marlon Camargo <marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co>

**REUNIÓN DE ARTICULACIÓN VEHICULOS**

3 mensajes

**Marlon Camargo** <marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co> 7 de octubre de 2015, 16:39  
Para: Esteban Muñoz <esteban.munoz@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Rosa Maria Burgos <rosa.burgos@gestiondelriesgo.gov.co>

Buena Tarde:

Con el fin de articular la documentación del SIPLAG con el proyecto Galeras PGRV/N, en relación a los vehículos, cordialmente convoco una reunión para el viernes 09 de octubre de 2015 a las 2:30 pm, vía Skype, por favor indicar usuario para Skype y confirmar asistencia.

Quedo atento a cualquier inquietud.  
Gracias por su atención.

**MARLON FERNANDO CAMARGO PATIÑO**  
Contrato de Servicios Profesionales  
Grupo de Apoyo Administrativo  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Móvil: 3213574227



Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C. - PSX, 500966 - www.gestiondelriesgo.gov.co  
"Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

**Rosa Maria Burgos** <rosa.burgos@gestiondelriesgo.gov.co> 7 de octubre de 2015, 16:40  
Para: marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co

Tu mensaje

Para: Rosa Maria Burgos  
Asunto: REUNIÓN DE ARTICULACIÓN VEHICULOS  
Fecha: 7/10/15 16:39:28 GMT-5

se ha leído el 7/10/15 16:40:31 GMT-5

**Omar Alberto Bravo Saavedra** <omar.bravo@gestiondelriesgo.gov.co> 8 de octubre de 2015, 11:12  
Para: Marlon Camargo <marlon.camargo@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Rosa Maria Burgos <rosa.burgos@gestiondelriesgo.gov.co>, Ivan Cordoba <ivan.cordoba@gestiondelriesgo.gov.co>

Buen día Marlon,

Cordial saludo, le confirmo la asistencia a la videoconferencia del 09 de Octubre por parte del PGRV/N el usuario de skype para la conexión es: cobalnet

Estaremos atentos unos 15 minutos antes para las pruebas de conexión,

Gracias por su invitación y atención

Atentamente,

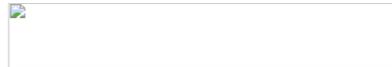
Omar Alberto Bravo Saavedra

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=733f2b005&jsver=LMcQLs4uyx.Yes.&view=pt&q=esteban.munoz%40gestiondelriesgo.gov.co&qs=true&search=que...> 1/3

2017-6-23

Correo de Unidad Nacional para Gestión del Riesgo Desastres - REUNIÓN DE ARTICULACIÓN VEHICULOS

Profesional Área de Gestión del Riesgo y SIG  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Volcánico en Nariño - PGRV/N  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Presidencia de la República  
Teléfono: 7311392 Ext. 18  
Celular: 3155853959  
skype: cobalnet



----- Mensaje reenviado -----

De **Rosa Maria Burgos** <rosa.burgos@gestiondelriesgo.gov.co>  
Fecha: 7 de octubre de 2015, 16:40  
Asunto: Fwd: REUNIÓN DE ARTICULACIÓN VEHICULOS  
Para: Ivan Cordoba <ivan.cordoba@gestiondelriesgo.gov.co>, Omar Alberto Bravo Saavedra <omar.bravo@gestiondelriesgo.gov.co>

para lo pertinente.

Rosa María Burgos Hernández  
Profesional Administrativa y Financiera  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Amenaza Volcánica en Nariño- "PGRV/N"  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres "UNGRD"  
Presidencia de la República  
Teléfono: (2)7312193 / 7311392 Ext. 23  
Celular: 3204498690

**Soportes entregados por la UNGRD (GAA) relacionados con los mantenimientos efectuados a la camioneta DCI-290 Nissan desde la Vigencia 2015 en articulación con el Grupo de Apoyo Administrativo**

UNGRD		HOJA DE VIDA Y TRAZABILIDAD DE MANTENIMIENTO DEL VEHICULO		CÓDIGO:	Versión 03
		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		FR-1603-SA-14	
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO</b>					
PLACA DEL VEHICULO	DCI-290	CLASE DE VEHICULO	CAMPERO		
NÚMERO VIN		NÚMERO DE MOTOR	QR25677363A		
KILOMETRAJE A LA FECHA		FECHA	17/10/2008		
MARCA	NISSAN X-TRAIL	LÍNEA			
COLOR	BLANCA	TIPO DE CARROCERÍA	WAGON		
MODELO	2009	CILINDRADA	2500		
POTENCIA		NÚMERO DE PUERTAS	5		
NÚMERO DE PASAJEROS	5 PSJ	TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA		
NÚMERO DE CHASIS	JN1TBNT30Z0142733	NÚMERO DE SERIE	JN1TBNT30Z0142733		
NÚMERO DE SOAT	4117311681	ASEGURADORA SOAT	PREVISORA		
SEGUROS	1408004029743000	FECHA DE VIGENCIA	27/03/2015 AL		
REVISIÓN TÉCNICOMECANICA	PREVISORA	FECHA DE VIGENCIA	26/03/2016		
	18778732	FECHA DE VIGENCIA			
NOMBRE Y APELLIDOS DE PROPIETARIO	FIDUCIARIA LA PREVISORA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DATOS	19/10/2015		
<b>FOTO DEL VEHICULO</b>					
					
<b>REGISTROS DE MANTENIMIENTO</b>					
FECHA DE MANTENIMIENTO	TIPO DE MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	EMPRESA Y/O PERSONA QUE LO REALIZA	
	PREVENTIVO	CORRECTIVO			
04/09/2015		X	CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS DELANTEROS	PASTO FRENOS	
01/10/2015		X	CAMBIO DE ACEITE 20W 50	BATERICARS	
01/10/2015	X		REVISION BATERIA	BATERICARS	
15/10/2015		X	CAMBIO BATERIA	BATERICARS	
30/10/2015		X	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	TECNIEMBRAGUES	
11/11/2015	X		COMPLETAR ACEITE DE TRANSMISION	BATERICARS	
11/11/2015	X		ROTACION DE LLANTAS	BATERICARS	
20/11/2015		X	CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS Y	PASTO FRENOS	
04/02/2016		X	CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA	DIEGO JOJOA	
28/07/2016		X	CAMBIO DE ACEITE 20W 50	BATERICARS	
26/10/2016		X	CAMBIO AMORTIGUADOR IZQUIERDO	DIEGO JOJOA	
01/11/2016		X	CAMBIO DE MANGUERA ALIMENTADORA DE ACEITE IDRAULICA	DIEGO JOJOA	
09/03/2017		X	SINCRONIZACION DE MOTOR	TECNAUTOS	



Carlos Pinto <carlos.pinto@gestiondelriesgo.gov.co>

**Fwd: Solicitud información Vehículo Pasto**

4 mensajes

Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>  
Para: Carlos Pinto <carlos.pinto@gestiondelriesgo.gov.co>

28 de diciembre de 2015, 12:19

Carlitos hablemos de este mantenimiento por favor. hay que realizar el mantenimiento de ese vehículo conforme los nuestros,

----- Mensaje reenviado -----

De: Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>

Fecha: 28 de diciembre de 2015, 11:19

Asunto: Re: Solicitud información Vehículo Pasto

Para: Olga Aragón <olga.aragon@gestiondelriesgo.gov.co>, Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>

Cc: Eisy Melo <eisy.melo@gestiondelriesgo.gov.co>, Gerardo Jaramillo <gerardo.jaramillo@gestiondelriesgo.gov.co>

Buenos días,  
Complemento la respuesta del Programa, indicando que los temas administrativos de la sede de pasto, tiene el mismo manejo que los temas administrativos de la sede principal y la sede B, lo único diferente es que está ubicada en la ciudad de pasto, por lo tanto, son temas que corresponden a grupo de Gestión Administrativa.

El 28 de diciembre de 2015, 11:12, Ivan Cordoba <ivan.cordoba@gestiondelriesgo.gov.co> escribió:  
Buenos días

Por instrucciones de la doctora Eisy Melo Maya, me permito remitir la siguiente información sobre el vehículo del PGRVN:

- Hoja de vida
- Fotografías
- Formatos de control recorrido y combustible
- Formato de inspección diaria del vehículo

Favor tener en cuenta que para el vehículo no se ha definido por parte del área administrativa de la sede central lo siguiente:

- Suministro de los elementos de seguridad necesario de acuerdo a la dotación de los demás vehículos de la sede central (kit de carreteras, kit anti derrame, kit de herramientas, botiquín chaleco, casco y demás elementos que se considere deba tener el vehículo). Tener en cuenta que actualmente los formatos de inspección diaria del vehículo se diligencian con estas no conformidades.

- Definición de mecanismo o taller autorizado para el mantenimiento y revisión del vehículo

Cordialmente,

**Cesar Iván Córdoba Ruiz**  
Coordinador Gestión del Riesgo y SIG  
Programa de Gestión Integral del Riesgo Volcánico en Nariño - PGRVN  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
telefono: (2) 7311392 Ext. 18  
Celular: 3204498689  
Skype: geo.ivan.cordoba

Carlos Pinto <carlos.pinto@gestiondelriesgo.gov.co>  
Para: Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>

28 de diciembre de 2015, 15:44

Jefe buenas tardes, en conversación telefónica con el señor Esteban, se había dado la instrucción de hacer el respectivo mantenimiento y enviar la factura para ser cancelada, la semana pasada se preguntó por el mantenimiento y el señor Esteban manifestó estar incapacitado, hecho por el cual no se había realizado este mantenimiento...  
Cualquier otro requerimiento con gusto será atendido...

Cordialmente,

**CARLOS EDUARDO PINTO CRUZ**  
Grupo de Apoyo Administrativo  
Almacén - Centro Nacional de Logística  
Subdirección General



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Avenida Calle 26 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C. - PBX: 6020606 - www.gestiondelriesgo.gov.co

"Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>  
Para: Carlos Pinto <carlos.pinto@gestiondelriesgo.gov.co>

29 de diciembre de 2015, 17:39

carlitos por favor hablar con el taller de nosotros y decirle que pague con la cotizacion para que no se convierta en credito. me cuentas.

----- Mensaje reenviado -----

De: Elsy Melo <elsy.melo@gestiondelriesgo.gov.co>  
Fecha: 29 de diciembre de 2015, 17:19  
Asunto: Re: Solicitud información Vehículo Pasto  
Para: Fanny Torres <fanny.torres@gestiondelriesgo.gov.co>  
Cc: Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>, Rosa Maria Burgos <rosa.burgos@gestiondelriesgo.gov.co>, Raul Bastidas <raul.bastidas@gestiondelriesgo.gov.co>

### Respuesta de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por la Coordinación del PGIR VN así como los comentarios efectuados por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad (GAA) al documento emanado por el PGIR VN, se pudo establecer lo siguiente:

- La Coordinación del PGIR VN manifiesta en su comunicado que solo hasta el mes de marzo de 2017 se tuvo conocimiento del contrato de Mantenimiento No. 9677-PPAL001-915-2016 suscrito desde la vigencia 2016, y en la que se señala además que sería importante que el GAA de la Unidad aportara la comunicación mediante la cual se les informara sobre dicha contratación. Acorde con dicha respuesta, se pudo evidenciar que el Grupo de Apoyo Administrativo anexa los comunicados correspondientes que respaldan que desde dicha área se articuló lo pertinente con el PGIR VN, en aras de que el programa conociera todos los procesos administrativos y como parte de las observaciones emanadas en su momento por la OCI al diagnóstico del SIPLAG de la vigencia 2015. Por lo anterior, el comentario efectuado por la coordinación del PGIR VN no es coherente, teniendo en cuenta además que no se anexan evidencias que soporte de cómo fueron enterados del contrato de mantenimiento por parte del GAA solamente hasta el mes de marzo de 2017, por lo que no se desvirtúa la No conformidad.
- Con respecto a la observación realizada por la Coordinación del PGIR VN relacionada con el Certificado de Gases de la Camioneta DCI 290 a cargo del programa, en donde se evidenció inicialmente que la revisión técnico mecánica de gases del vehículo, se llevó a cabo a través del rubro de expensas, en el Centro de Diagnóstico Automotor CDA de Nariño Ltda., con fecha 13 de marzo de 2017, dado que se manifestó en su momento que el representante del establecimiento TECNIAUTOS asociado al contrato marco de la Unidad y designado en Pasto, señaló que esto no se podía realizar debido a que la Fiduprevisora no les había efectuado un pago anterior, relacionado con una reparación que fue necesaria realizar a la camioneta en dicho establecimiento, se puede establecer que el PGIR VN si tenía conocimiento del contrato de mantenimiento de vehículos mucho antes del mes de marzo de 2017. También se evidencia en los soportes que la solicitud de la revisión técnico mecánica de gases se hizo tardíamente por parte del programa.
- Los documentos anexados por el GAA también demuestran que el PGIR VN ha realizado mantenimientos al vehículo en vigencias anteriores, bajo los procedimientos establecidos por esta área y también efectuó mantenimientos no reportados al GAA, como se pudo evidenciar en el Comunicado del 22 de noviembre de 2016, dirigido desde el PGIR VN a la vicepresidencia financiera de la Fiduprevisora solicitando el reembolso de gastos asumidos por el contratista Esteban Muñoz Calvache relacionados con:

**PROGRAMA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO VOLCANICO NARIÑO**  
**GASTOS POR REPARACION DE VEHICULO NISSAN XTRAIL - PLACA DCI - 290**  
**ASUMIDOS POR ESTEBAN ANDRES MUÑOZ CALVACHE**

FECHA	ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	VALOR
02/10/2016	LA CASA DE LA SUSPENSION		2 rodamientos delanteros Nissan X Trail	\$ 360.000,00
05/10/2016	LUBIMARCAS	87.066.369	1 Filtro aire Nissan X Trail y 1/4 de aceite hidraulico	\$ 26.000,00
05/10/2016	SUSPENSIONE S Y FRENOS DEL SUR	65789679-3	Amortiguador trasero Nissan Xtrail	\$ 175.000,00
07/10/2016	TALLER INDUSTRIAL JJ	12.981.873,5	Reconstrucción balin delantero Nissan X Trail	\$ 70.000,00
07/10/2016	MANGUERAS Y CORREAS	1.085.246.902-5	Manguera Dirección Hidráulico	\$ 60.000,00
10/10/2016	TALLER DE MECANICA AUTOMOTRIZ	12978786-1	Mano de obra suspensión delantera, revisión, ajuste y engrase de ejes, cambio de rodamiento delantero, reconstrucción y ensamble bosin 129.  Revisión de bomba y cambio de manguera de dirección.  Cambio de amortiguador trasero izquierdo y ajuste de suspensión trasera.	\$ 300.000,00
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 991.000,00</b>

FAVOR REALIZAR CHEQUE DE GERENCIA A FAVOR ESTEBAN ANDRES MUÑOZ CALVACHE C.C. 87.069.339 DE PASTO

- Finalmente, como se mencionó en el informe preliminar, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 9677-VOGA005-065-2017 celebrado entre el FNGRD, la Fiduprevisora y el Sr. Esteban Andrés Muñoz, se evidencia que no se están cumpliendo con las obligaciones establecidas en la cláusula segunda de dicho contrato, y adicionalmente que se tiene desconocimiento de los procesos de la UNGRD implementados a través del Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG.

Teniendo en cuenta el análisis efectuado en el informe preliminar, así como el realizado con posterioridad a la respuesta emanada por el PGIR VN y, los soportes entregados por el Grupo de Gestión administrativa, se mantiene la No Conformidad, en la que se denota debilidades en la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de las actividades que se deben realizar para el buen funcionamiento del vehículo.

- d) **Servicio de Telefonía móvil y aparatos celulares:** Teniendo en cuenta la información allegada por el Grupo de Gestión Administrativa, actualmente el PGIR VN cuenta con los siguientes equipos celulares y planes asignados, en uso, así:

LINEA	OPERADOR	RESPONSABLE	PLAN DE VOZ	VALOR	PLAN DE DATOS	VALOR
3204498691	Claro	Galeras - Elsy Melo	SeamosClaroCP IusTD1050Ilim10 MX	65,304	Paq Navegación 2GB SM Empre	41,037.01
3204498686	Claro	Galeras - Socorro Castillo	SeamosClaroCP IusTD1050Ilim10 MX	65,304	Paq Navegación 2GB SM Empre	41,037.01
3204498689	Claro	Galeras - Cristian Vega	SeamosClaroCP IusTD1050Ilim10 MX	65,304	Paq Navegación 2GB SM Empre	41,037.01
3204498690	Claro	Galeras - Rosa María Burgos	SeamosClaroCP IusTD1050Ilim10 MX	65,304	Paq Navegación 2GB SM Empre	41,037.01
3114473838	Claro	Galeras- Álvaro Gámez	Claro Corp Esp 980TDIlimCLMX	65,028	Paq Navegación 2GB SM Empre	41,037.01

3204498685	Claro	Galeras - Esteban Muñoz	Claro Corp Esp 980TDilimCLMX	65,028	Paq Navegación 2GB SM Empre	41,037.01
------------	-------	-------------------------	------------------------------	--------	-----------------------------	-----------

Así mismo, se evidenciaron cuatro aparatos celulares adicionales que según lo manifestado por el programa, se deben encontrar facturando a cargo del PGIR VN.

LINEA	OPERADOR	RESPONSABLE	COMENTARIO
3204498687	Claro	Actualmente lo tiene asignado el contratista William Espinel del Grupo de Gestión Administrativa de la UNGRD	El celular se encontraba designado a Raúl Orlando Bastidas, excontratista del Programa.
3204498692	Claro	Se encuentra en uso para el servicio de Internet para la atención de la emergencia en Mocoa.	El celular se encontraba designado a Marysol Murcia, quien era profesional especializado de la Subdirección para el Manejo de Desastres.
3114475108	Claro	Sin uso.	La línea se encuentra con servicio y facturando. Anteriormente se encontraba designado al excontratista del programa, el Sr. José Luis Risueño.
3204498688	Claro	Sin uso	La línea se encuentra con servicio y facturando. Anteriormente se encontraba designado al excontratista del programa, el Ing. Civil Bernardo Velásquez. Le falta el cargador porque no lo ha entregado. Se iba devolver a la UNGRD sin este elemento.

- Con respecto a los celulares detallados, se evidencia correo del 26 de febrero de 2016 remitido por parte del PGIR VN al profesional designado del Grupo de Gestión Administrativa de la UNGRD, reportando los números celulares con cargo al programa y su respectivo responsable. A su vez, relaciona los números celulares que estuvieron a cargo de los contratistas que ya no prestan sus servicios, solicitando se le informe si se debe hacer devolución a la UNGRD de los equipos celulares, los cuales según lo manifestado, están en reserva y custodia de la Coordinación del PGIR VN.
- Solamente hasta el 01 de junio de 2017, durante el proceso de la auditoría, el profesional Jhoan Cubillos responde vía correo electrónico a Rosa María Burgos, *que la comunicación tiene como finalidad aclarar que los dos equipos móviles que permanecen en el PGIR VN que no se encuentran en uso, deben continuar a cargo del programa para ser utilizados una vez se determine las nuevas contrataciones adicionales o para ser utilizados en caso de presentarse emergencia con el Volcán Galeras.*

En este sentido, se pudo evidenciar que no se brindaron las aclaraciones correspondientes de manera oportuna por parte del Grupo de Gestión Administrativa. Adicionalmente, dado que los dos móviles que no se encuentran en uso hace más de un año, los mismos debieron dejar de facturar el plan asignado o haber sido reasignados en la Unidad, fuera de la facturación del PGIR VN. Finalmente, tampoco se evidenciaron acciones tendientes por parte del PGIR VN dejando pasar el tiempo ante la falta de respuesta.

- Por otro lado, se pudo evidenciar los siguientes aparatos celulares de baja tecnología que se dejaron de utilizar debido a los nuevos celulares designados por parte del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad, así:

BLACKBERRY 9700 BOLD  
BACKBERRY CURVE Imei 355571053640976, Simcard  
NOKIA 111 – 355224 / 05 / 989973/9, microsd  
NOKIA 111 – 355224 / 05 / 99991868 / 7, microsd  
NOKIA Imei 358006/03/732/472/5 simcard.



Frente a los mencionados celulares, también se pudo evidenciar que no se realizaron acciones oportunas para la devolución de estos equipos y hasta el proceso de auditoría in situ, aún permanecen en custodia en el programa.

- Se pudo verificar que el servicio de celular facturado a través empresa Comunicación Celular COMCEL S.A en promedio se paga mensualmente \$721.000, Sin embargo, en el mes de mayo el valor de la facturación fue por \$1.175.603.00, monto que fue pagado con fecha 01 de junio de 2017, con la tira de pago que expide el PGIR VN al operador. Desde el PGIR se aclara que la factura llega a la Fiduprevisora y que no se les remite copia.

A su vez, teniendo en cuenta el monto cancelado sobre la facturación del mes de mayo, el PGIR VN realizó la pregunta, en donde el profesional designado en el Grupo de Apoyo Administrativo manifestó vía correo electrónico del 01 de junio de 2017, *“que el valor descargado el día de ayer para el pago es el indicado ya que para este año en vigencia las facturas tuvieron un incremento en el consumo, es decir el IVA por concepto de voz pasó de 19% a 23% y para los datos de 15% a 19% es decir que el valor es el indicado”*.

**FORMATO DE PAGO**

Claró

Compañía S.A.  
NIT 900.233.892-7  
Calle 40 No. 24-27 Toribios-Bogotá D.C.  
Servicio Administrativo según Resolución 0338 del 28 de diciembre de 1999  
SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELEFONIA DE CELULAR

Fecha de Impresión: 01 de Junio de 2017  
Número Móvil: **3204498692**  
Número de Referencia: **8217760648**  
Fecha de Saldo: 25 de Mayo de 2017  
Saldo a Cancelar: \$ 1.175.603,00  
Ciudad de Pago: COLLECT CENTER PAST

FORMA DE PAGO

Cheque: \$  
Efectivo: \$  
Tarjeta de Crédito/Débito: \$  
TOTAL PAGADO: \$

ORIGINAL  
Para uso exclusivo en puntos de pago Móvil Claró

FECHA RADICADO	VALOR (\$)	FECHA DE PAGO
05/07/2016	674.197,00	11/07/2016
01/08/2016	674.197,00	03/08/2016
05/09/2016	677.545,00	06/09/2016
03/10/2016	733.717,00	05/10/2016
01/11/2016	762.542,00	02/11/2016
02/12/2016	828.216,00	05/12/2016
11/01/2017	735.270,00	12/01/2017
02/02/2017	805.520,00	06/02/2017
03/02/2017	797.899,00	07/03/2017
31/03/2017	558.058,00	03/04/2017
02/05/2017	691.223,00	04/05/2017
25/05/2017	1.175.603,00	01/06/2017

**Claró**

COMCEL S.A. / NIT 900.233.892-7  
CALLE 40 No. 24-27 TORIBIOS - BOGOTÁ D.C.  
Servicio Administrativo según Resolución 0338 del 28 de diciembre de 1999  
SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TELEFONIA DE CELULAR  
NIT 900.233.892-7  
Atención al Cliente: 0100

Referencia de Pago Total: 8217760648

Fecha de Venta No. 04720917305  
No. de Identificación No. 00025149  
Fecha de Facturación 20-May-2017  
Fecha de Suspensión Cuarta Corporativa  
1-Jul-2017

**RESUMEN DE CUENTA**

Periodo de Facturación 20-Abr-2017 a 25-May-2017  
Fecha de corte del periodo de facturación 25-May-2017  
Cargos Anteriores 691.223,41  
Pagos Facilitados (691.223,00)  
Ajustes/Reversión de Pagos y Cheques Devueltos 0,00  
Saldo Anterior 0,00  
Cargos del Mes 969.707,79  
Impuestos\* 200.644,60

**TOTAL A PAGAR \$ 1.175.602,80**

\* La tasa de interés mensual es del 30,8 %  
Impuestos: IVA 196.500,88 Consumo: 200.644,60

**RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL**

Valor	Impuestos*	TOTAL
Cargos fijos	889.700,52	1.083.091,59
Consumos	1.116,00	1.372,98
Servicios Adicionales	73.032,26	90.557,94
Otros servicios y créditos	0,00	0,00
Descuentos	0,00	0,00
<b>TOTAL CARGOS DEL MES</b>	<b>969.707,79</b>	<b>1.175.602,80</b>

Impuestos\* incluye el IVA y el impuesto al consumo para servicios de voz.

Sr. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - AV (CL) 26 No. 92 - 32 ED GOLD 4 P 2 EL D PASTO / NARIÑO  
Codigo Postal: 3679

Página No. 1/24

PAGUE ANTES DE: 09-Jun-2017 TOTAL A PAGAR **1.175.602,80**

**EN CLARO ESTAMOS TRABAJANDO TODOS LOS DÍAS PARA QUE PUEDES RECIBIR LO MEJOR EN TU EMPRESA.**

Por eso te presentamos la nueva factura, **MÁS AMIGABLE, FÁCIL Y COMPLETA.**

El proveedor de soluciones de Telefonía Móvil es Comcel

No obstante, se realizó la verificación de la información con el Grupo de Apoyo Administrativo de la UNGRD, en donde el profesional designado por la Unidad para el manejo y control de los celulares, aclaró que este monto obedeció a que la línea 3204498692 que se encuentra en la facturación del PGIR VN, fue utilizada para la emergencia en Mocoa para soportar el servicio de navegación de internet, lo cual generó que la facturación correspondiente al mes de mayo aumentara el costo y no por el aumento del IVA como lo manifestó inicialmente

Frente a lo anterior, se pudo evidenciar que no se cuenta con mecanismos de control, toda vez que no se solicita previamente las facturas para revisar los costos cargados antes de efectuarse el pago correspondiente. Tampoco se evidencian controles en la designación de los celulares, teniendo en cuenta que 4 líneas móviles se encuentran dentro de la facturación del PGIR VN, de las cuales, dos de ellas se encuentran sin uso y las otras dos a cargo del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad.

### Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)

d.) **Servicio de Telefonía Móvil y Aparatos Celulares:** El informe es claro al reportar las acciones surtidas por el PGIRVN y las respuestas recibidas. El programa acató las instrucciones impartidas teniendo en cuenta además, que la asignación, reasignación, cancelación y/o modificación de los planes de la telefonía móvil celular, siempre fue de competencia del Grupo Administrativo de la Sede Central. Nuestra responsabilidad fue custodiar en debida forma los equipos.

- Sobre los cinco equipos sin uso de celulares referidos en el informe no existió instrucción respecto de su devolución y en consecuencia se mantuvieron en custodia en el PGIRVN; en los primeros días del mes de junio y por sugerencia de la profesional de la Auditoría, se remitieron al Grupo Administrativo.
- Frente a la afirmación: “que no se cuenta con mecanismos de control, toda vez que no se solicita previamente las facturas para revisar los costos cargados antes de efectuarse el pago correspondiente”, es necesario manifestar que las facturas originales llegan directamente a la Sede Central Bogotá, presentándose con frecuencia la falta de oportunidad para el trámite de pago correspondiente el cual consiste en solicitar la expedición del cheque de gerencia ante la Fiduprevisora S.A, demorándose entre 6 y 8 días aproximadamente. Ante esta situación y habiéndose presentado casos en los cuales se venció la fecha límite de pago, se optó por cancelar el servicio con la tirilla expedida por CLARO. Este procedimiento fue aceptado por la Fiduprevisora toda vez que así se logró el pago oportuno del servicio.
- Frente a la afirmación: “tampoco se evidencian controles en la designación de los celulares, teniendo en cuenta que 4 líneas móviles se encuentran dentro de la facturación del PGIR VN, de las cuales, dos de ellas se encuentran sin uso y las otras dos a cargo del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad”, ratificamos lo mencionado anteriormente en el sentido de que el PGIRVN no tenía injerencia alguna en la asignación, reasignación, cancelación y/o modificación de los planes de la telefonía móvil celular.

Es preciso anotar, que si bien en la tirilla de claro por valor de \$1.175.603, aparece el No. 3204498691, no significa que el mayor valor de la factura consumido corresponda a este número telefónico, teniendo en cuenta que se trata de un plan corporativo, y se puede consultar con cualquiera de los números y el resultado del valor de la factura será el mismo. En consecuencia la explicación tal como lo dicen el informe, corresponde a la utilización del celular 3204498692 para la emergencia en Mocoa con el fin de soportar el servicio de navegación de internet.

**Soportes entregados por la UNGRD (GAA) relacionados con las líneas celulares que se encontraban dentro de la facturación del PGIR VN**



Jhoan David Cubillos <jhoan.cubillos@gestiondelriesgo.gov.co>

**Fwd: Re:**  
1 mensaje

Jhoan David Cubillos <jhoan.cubillos@gestiondelriesgo.gov.co>  
Para: Angela Patricia Calderon <angela.calderon@gestiondelriesgo.gov.co>

5 de julio de 2017, 17:09

Jhoan David Cubillos Fajardo  
Grupo de Apoyo Administrativo  
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres  
Presidencia de la República



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



Avenida Calle 28 No. 92 - 32 Edificio Gold 4, Piso 2, Bogotá D.C - PBX: 5529696 - www.gestiondelriesgo.gov.co

"Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes"

----- Mensaje reenviado -----  
De: Joana Carolina Malaver Chaparro  
Fecha: 5 de julio de 2017, 17:02  
Asunto: RE: Re:  
Para: Jhoan David Cubillos <jhoan.cubillos@gestiondelriesgo.gov.co>

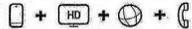
Buen día:

Línea 3204498692 está en la cuenta 8.21976059 desde el 25/06/2017, esta línea se verá reflejada en la cuenta 8.21976059 en la factura que se genera el 08/07/2017.

Línea 3204498687 está en la cuenta 8.21976059 desde el 04/07/2017, esta línea se verá reflejada en la cuenta 8.21976059 en la factura que se genera el 08/07/2017.

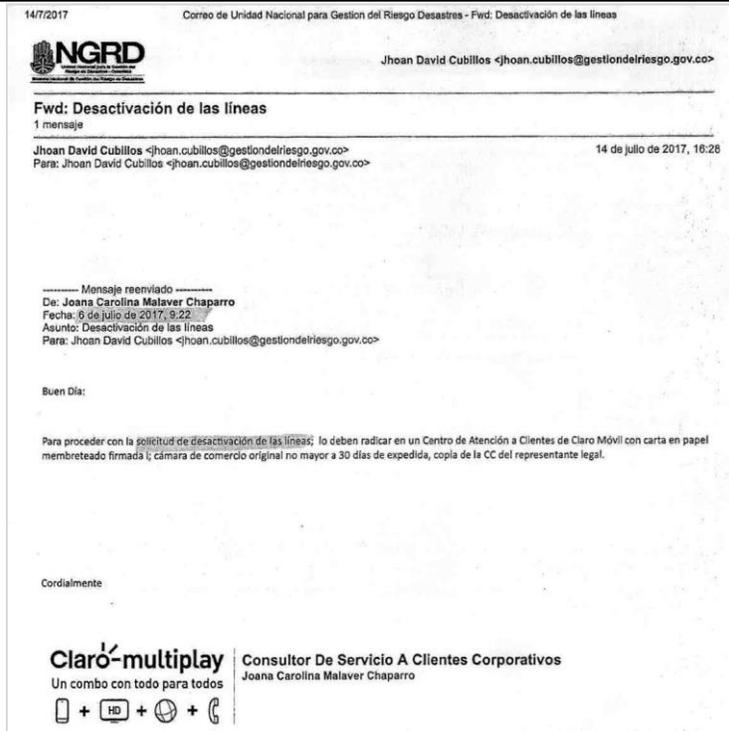
El soporte sería la factura que esta por generarse después del 08/07/2017 en las fechas establecidas.

**Claro multiplay**  
Un combo con todo para todos



Consultor De Servicio A Clientes Corporativos

*Líneas facturadas a Macoa*



### Respuesta de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por el PGIR VN, la misma no presenta documentos soportes, en el que se evidencie que el Programa debía acatar las instrucciones impartidas por el Grupo de Apoyo Administrativo relacionados con asignación, reasignación, cancelación y o modificación de los planes de la telefonía móvil celular. Solamente se evidencia gestión tanto del GAA como del PGIR VN durante el proceso de la auditoría, en donde el profesional Jhoan Cubillos responde vía correo electrónico a Rosa María Burgos, “*que la comunicación tiene como finalidad aclarar que los dos equipos móviles que permanecen en el PGIR VN que no se encuentran en uso, deben continuar a cargo del programa para ser utilizados una vez se determine las nuevas contrataciones adicionales o para ser utilizados en caso de presentarse emergencia con el Volcán Galeras*”. En relación con este tema, es importante resaltar que durante el proceso de auditoría, tampoco se realizó entrega por parte de la Coordinación del PGIR VN, soportando instrucciones impartidas por el Grupo de Apoyo Administrativo, con fechas anteriores al proceso de auditoría.

En la respuesta tampoco se evidencia soportes que desvirtúe que desde el PGIR VN y el GAA si se cuenta con mecanismos de control. No se evidenciaron correos en ningún sentido solicitando o remitiendo las correspondientes facturas de consumo. Así mismo, si bien es cierto que las facturas originales llegan directamente a la Sede Central Bogotá, y que se debe realizar el pago oportuno así no se cuente con dichas facturas, no se evidencia controles en la gestión, en especial en el de austeridad en el gasto, que pudieron haberse mitigando con la debida oportunidad.

Una vez efectuado el análisis de la respuesta efectuada por entidad, se mantiene la No Conformidad toda vez que no se presentan soportes que evidencien la existencia de mecanismos de control, toda vez que no se solicitan las facturas, ni previamente, ni con posterioridad al pago, para revisar los costos cargados. También se reitera que no se evidencian controles en la designación de los celulares,

teniendo en cuenta que 4 líneas móviles se encuentran dentro de la facturación del PGIR VN, de las cuales, dos de ellas se encuentran sin uso y las otras dos a cargo del Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad.

e) **Servicio de Aseo y Cafetería:** Se realizó la verificación de la designación del recurso e información del contrato y/u orden de compra para la prestación de este servicio en el PGIR VN, en lo corrido de la vigencia 2017. Dicho rubro no se afecta por el rubro de expensas, este se realiza con recursos de la UNGRD.

- El anterior contrato de aseo y cafetería se realizó a través de la orden de compra 3427 contrato Número 9677VOGA005-48-2015. Supervisora Dra. Elsy Melo. Fecha del 01/08/2015 al 8/jul/2016.
- Posteriormente se realizó ampliación hasta el 8 de octubre de 2016. El valor del contrato \$21.474.113. Orden de compra 3427.
- Durante la ejecución del contrato se presentaron dificultades, dado que la empresa UNION TEMPORAL CC EFICIENTE CLEAN DEPOT no realizó en algunas oportunidades y dentro de los tiempos establecidos, los pagos de salud y pensión de la persona contratada por dicha entidad para el servicio de aseo y cafetería. También se presentaron dificultades con los elementos de aseo, brilladora, y algunos elementos no llegaban siempre como bolsas para basura, cucharas desechables, etc. Dichas dificultades fueron comunicadas a través del Oficio SRR/PGIRVN – CI-016-2017 a la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD, solamente hasta el 07 de febrero de 2017.



- El 07 de febrero también se allegó comunicado SRR/PGIRVN-CI-008-2017 al Grupo de Gestión Administrativa, señalando los inconvenientes presentados con la orden de compra 3427 Contrato

No. 9677-VOGA005-468-2016

**COMUNICACIÓN INTERNA**

**SRR/PGIRVN - CI - 008 - 2017**

**PARA:** ANGELA CALDERON  
Jefe Grupo Administrativo

**FANNY TORRES**  
Coordinadora Grupo Administrativo

**DE:** ELSY MELO MAYA  
Lider PGIRVN

**ASUNTO:** Pago Operaria de Aseo y Cafetería - Orden de Compra 3427  
Contrato No. 9677-VOGA005 - 468 - 2016.

**FECHA:** 7 de Febrero de 2017

Cordial Saludo:

En mi condición de supervisora de la Orden de Compra del asunto, suscrita con la Empresa UNION TEMPORAL CEFICIENTE - CLEAN DEPOT, me permito presentar a Ustedes algunos inconvenientes, mismos que fueron reportados mediante CI - 0212 - 2016 el 15 de septiembre del año inmediatamente anterior.

Por información de la Operaria que prestó los servicios de aseo al PGIRV, Sra. Esmeralda Ubidia, se nos informa que se le adeudan unos días de salario y la liquidación de su contrato. (anexo Derecho de Petición). Es de aclarar que la Empresa Clean Depot, remitió al PGIRVN las facturas No. CD774 por valor de \$1.354.640 y CD 775 por valor de \$361.237 de los meses de Septiembre y días del mes de Octubre de 2016, las mismas que por existir esta mora en el pago del salario, el PGIRVN no las ha tramitado hasta tanto dicha empresa cancele los valores adeudados a la Sra. Esmeralda y cumpla con las obligaciones contractuales. Adicionalmente la operaria informa que la Empresa Clean Depot, no ha cancelado ante la EPS Cafesalud lo correspondiente a la Salud. En consecuencia a la fecha no está recibiendo ninguna atención por encontrarse en mora y tampoco se le permite su desafiliación al régimen contributivo, por la misma razón.

La presente información se remite, no solo para que por parte de la UNGRD se actúe en lo que corresponda, sino también para que se tenga en cuenta para próximas contrataciones que se pudieran adelantar con ésta empresa, de

**Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes**

**NGRD**

conformidad con las instrucciones impartidas por la Subdirección General de la UNGRD.

Así mismo, es mi obligación informar que en el PGIRVN aún permanecen los elementos: Blandadora, Aspiradora, Hornos Microondas de propiedad de la Empresa Clean Depot, los cuales pese a que el Contrato finalizó el 8 de octubre del año 2016, aún no han sido retirados.

Agradezco su colaboración en la solución de la situación descrita.

Cordialmente,

**ELSY MELO MAYA**  
Lider PGIRVN

Adjunto: lo enunciado

Elaboró: Elsy Melo Maya  
Revisó: Elsy Melo Maya  
Aprobó: Elsy Melo Maya

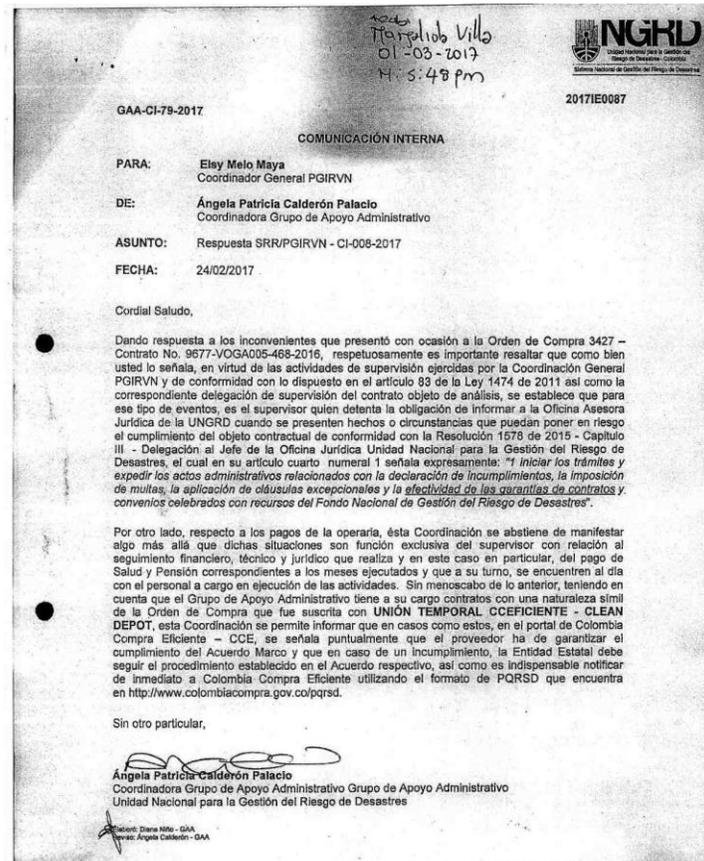
- Dada la finalización de la ejecución de la orden de compra en octubre de 2016, el PGIR remitió comunicación interna CI-216-2016 a la Sub. Reducción del Riesgo, manifestando el vencimiento de la misma y de la cual se le allegó copia vía correo electrónico al Grupo de Apoyo Administrativo de la UNGRD con fecha 23 de septiembre de 2016, área que brindó todas las indicaciones correspondientes y de manera oportuna.
- Presentada la situación de no contar con el servicio de aseo y cafetería, cada funcionario realizaba el aseo en su puesto de trabajo y una vez a la semana entre todos le pagaban a una persona para que realizara esta actividad.
- Toda vez que la adición y prórroga se tenía que efectuar a través de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta no se realizó oportunamente por el PGIR VN con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual de la UNGRD, dejando vencer dicha orden.
- Dado lo anterior, tampoco se generaron acciones tendientes por parte del programa en la realización de una nueva gestión a través de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y del cual solo hasta el 2 de mayo de 2017, se reactivó el servicio con una nueva orden.

**Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)**

e) **Servicio de Aseo y Cafetería:** Al respecto, el Programa comparte las afirmaciones hechas en los párrafos 1.2 y 3. En el Párrafo 4 es preciso aclarar que la comunicación a la OAJ, se realiza en el mes de febrero de 2017, con ocasión de la visita del Dr. Benjamín Collante a quien se le comenta la situación y sugiere la remisión del caso a su oficina para proceder con la reclamación respectiva ante COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, como en efecto se adelantó. No obstante las dificultades presentadas con dicha contratación fueron informadas por el PGIRVN desde el mes de Julio de 2016 ante el Área de Contratación de la Unidad. **(lamentablemente no tenemos acceso a la información del área administrativa y financiera del PGIRVN para poder ubicar los correos y oficios dirigidos en su momento)**

Por otra parte, el PGIRVN informó oportunamente y con anticipación sobre la fecha de vencimiento de la orden que contemplaba la prestación del servicio de aseo y cafetería y solicitó su prórroga, la cual no se concretó, pues a pesar de que el PGIRVN allegó oportunamente la documentación requerida por el Grupo de Gestión Administrativa, la adición no fue suscrita en último momento por parte de la empresa CLEAN DEPOT en la Ciudad de Bogotá, de acuerdo a la información telefónica brindada por la abogada responsable de éste trámite a la profesional Administrativa y Financiera del PGIRVN. **(También sobre este tema, existen los correos correspondientes a los cuales no se nos permite acceder).** Como consecuencia de lo ocurrido el Programa permaneció sin el servicio de Aseo y Cafetería desde el mes de octubre de 2016, hasta que finalmente tan solo el 2 de mayo inició la nueva contratación con ARIOS COLOMBIA.

**Soportes entregados por la UNGRD (GAA) relacionados con el servicio de Aseo y Cafetería para el PGIR VN.**



### Respuesta de la Oficina de Control Interno

- Desde el 23 de septiembre de 2016 el PGIR VN da inicio con acciones tendientes, informando a través de comunicado CI-2016-2016 a la Subdirección de Reducción del Riesgo, que la fecha de vencimiento de la adición a la orden de compra No. 3427 - 2 de prestación de servicios de aseo y cafetería para el programa PGIRVN, comunicado que fue copiado al Grupo de Apoyo Administrativo.
- Acorde a lo anterior, el GAA responde el 28 de septiembre de 2016, aclarando que debido a la falta de tiempo suficiente para adelantar un nuevo proceso, sugiere se solicite el apoyo a través del Grupo de Gestión Contractual para realizar el trámite de adición y prórroga. Adicionalmente aclara que *“el trámite en mención debe realizarlo la persona que ejerce la supervisión del contrato, en este caso, la Dra. Elsy Melo, anexando la documentación que exige el Grupo de Contratación para este efecto”*. Así mismo, manifiesta que *“es pertinente que la información sobre la terminación del mismo se efectúe con tiempo suficiente para adelantar los trámites que correspondan y así evitar dificultades para la prestación de este servicio”*
- El PGIR VN remite correo el 03 de octubre de 2017 a la Subdirección de Reducción del Riesgo, solicitando si ya fue dada alguna instrucción para dar continuidad con el trámite.
- Posteriormente el 05 de octubre de 2016, el PGIR VN remite correo al Grupo de Gestión Contractual de la UGNRD, manifestando lo siguiente: *“En atención a la conversación sostenida el día de ayer con la Dra. Elsy Melo, respetuosamente le remito proyecto de solicitud de adición y prórroga por un término del 50 % del término inicial de la orden de compra No. 3427 de prestación de servicios de aseo y cafetería para las oficinas del PGIRVN, el mismo no contempla el valor y la AP, los cuales deben ser suministrados por parte de la SRR y la Oficina de Apoyo administrativo, respectivamente. El archivo se remite en Word, para sus correspondientes cambios u observaciones si las hubiera.”* Este correo también fue copiado al Grupo de Apoyo Administrativo quien manifestó al PGIR VN se le indicara cual era el requerimiento puntal para el GAA y/o solicitando qué se requiere desde la competencia de dicha área.
- El PGIR VN aclara el mismo 05 de octubre de 2016 que requiere se les *“confirme o informe el valor exacto para la adición y prórroga de la orden de compra, teniendo en cuenta que hay expedir la afectación presupuestal y para la modificación anterior a la orden de compra solo se tuvo en cuenta la operaria y maquinaria y no se incluyeron los insumos de aseo y cafetería”*. El GAA brinda respuesta en esta misma fecha aclarando que el valor lo determina el supervisor del contrato, tal como se indicó en el correo de fecha 28 de Septiembre de 2016; que una vez verificada la información del contrato, se puede adicionar hasta por el 50% (expresado en SMMLV). La distribución en servicios y bienes se realizarán por la misma persona, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Después de esta fecha, no se evidencian más soportes, como parte de la gestión adelantada por el PGIR VN en el proceso de adición y prórroga.

Acorde con la respuesta efectuada por la Coordinación del PGIR VN y los soportes entregados inicialmente durante el proceso de auditoría se mantiene la No Conformidad toda vez que la adición y prórroga que se tenía que efectuar a través de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, no se realizó oportunamente, remitiendo los respectivos documentos solo tres días antes de que se venciera el contrato. En este segundo análisis, también se evidencia desconocimiento por parte del PGIR VN de los

procesos contractuales tanto de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE como los establecidos al interior de la Unidad en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG, específicamente en el Proceso de Gestión Contractual.

Finalmente, la No conformidad también se mantiene debido a que una vez vencida la orden de compra No. 3427 - 2 tampoco se evidenciaron acciones tendientes por parte del PGIR VN en la realización de una nueva solicitud de orden de compra y/o contrato y del cual solo hasta el 2 de mayo de 2017, se obtiene nuevamente el Servicio de Aseo y Cafetería.

f) **Inventario de Bienes:** Durante el proceso de auditoría, se pudo evidenciar la siguiente documentación que soporta las acciones efectuadas por PGIR VN, así como de la UNGRD, en aras de que el inventario a cargo del programa sea trasladado al Fondo Nacional de Calamidades hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

- 1) El convenio 1005-08-155-07 de fecha 24 de agosto de 2007, celebrado en su momento por el Fondo Nacional de Calamidades/DPAD y el PNUD, con un presupuesto aprobado de U\$607.287 menciona en su *capítulo VI: Obligaciones anteriores y requisitos previos, menciona en su literal e) Servicios de Gestión General que del monto total de los recursos del proyecto aportados por la contraparte el PNUD utilizará un equivalente al 3.5% que denominará "Servicios de Gestión General" (GMS por sus siglas en inglés), para enriquecer la asistencia técnica al proyecto de cooperación y obtener una mayor agilidad en todos los procesos que se generen durante su implementación. Así mismo, el literal e) (mencionado del mismo modo) de Transferencias de equipos adquiridos por medio de la presente iniciativa está condicionada al compromiso formal por parte del organismo de ejecución, que dichos equipos sean para el servicio del proyecto y sus propósitos, hasta la finalización de las actividades del proyecto. El director del proyecto será responsable de la localización y uso de estos bienes adquiridos por el proyecto.*
- 2) Otrosí PNUD de fecha 26 de agosto de 2008 celebrado en su momento por el Fondo Nacional de Calamidad/DPAD y el PNUD, con el objeto de incrementar el presupuesto del proyecto en U\$2.099.413 provenientes de recursos de la DPAD/FNC; ampliar la vigencia del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2009; reformular el plan de trabajo atendiendo a la dinámicas del proyecto y la región; ajustar el plan anual de trabajo 2008 y 2009 con base en la ejecución real de la vigencia 2007; detallando como referencia adicional, comunicado 1.3 2862 del 15 de julio de 2008, firmado por la Directora del Proyecto y la Directora del DPAD Luz Amanda Pulido. Se señala además el Calendario de aportes Proyecto COL 55863 con Fortalecimiento Institucional, Asistencia Técnica y Transferencia Tecnológica a Bogotá, Distrito Capital para la formulación de un marco de actuación en procesos de rehabilitación y Reconstrucción Post-desastre, para un total de U\$2.706.700,21
- 3) Comunicado GERPG – 051 del 18 de marzo de 2011 emanado por la Dra. Elsy Melo, Coordinadora del PGIR AVG, al Dr. Hernán Betancourt Coordinador Financiero de la UNGRD en su momento, señalando que *dando alcance a la visita efectuada al Proceso Galeras en días pasados en la ciudad de Pasto, remite el inventario que le fue entregado en su momento por la Dra. Esmeralda Martínez Betancourt, con las observaciones pertinentes. A su vez, aclara que una vez se disponga del recurso humano correspondiente, le agradecería al Dr. Betancourt se les hiciera entrega de manera técnica y oficial, el correspondiente inventario para cada dependencia del proceso galeras, previa la verificación del estado real de los equipos de oficina. Como anexo al comunicado se encuentra documento que detalla el inventario con las respectivas observaciones y estado actual al 08 de febrero de 2011.*

- 4) Comunicado PGIR-AVG-0308 del 4 de septiembre de 2013, emanado por la Coordinadora del PGIR VN al Director General de la UNGRD y, con asunto INVENTARIO CON CARGO AL PGIR AVG, señalando *que se permite remitir el inventario de los equipos, muebles y enseres, los cuales están a cargo del manejo y funcionamiento del PGIR – AVG, el mismo que fue remitido a la UNGRD, el día 18 de marzo de 2011 mediante oficio GERPG – 051 del cual anexa copia (7 folios). En dicho comunicado solicita que se dé la instrucción a la Fidupervisora S.A. para que estos equipos, muebles y enseres sean incluidos dentro del inventario del FNGRD – Fidupervisora teniendo en cuenta que fueron adquiridos a través del convenio denominado Proyecto PNUD – Col – 55863. A su vez aclara que si bien las facturas de compra que reposan en al UNGRD, se encuentran a nombre del PNUD, los bienes se adquirieron con recursos del FNC/DPAD/ DGR, hoy Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y el beneficiario del seguro contra todo riesgo es la Fidupervisora.*
- 5) Comunicado 9237 del 02 de octubre de 2013, emanado por el Director General de la UNGRD a la Dra. Silvia Rucks, Directora País del PNUD y con asunto CONVENIO PROYECTO PNUD – COL55863 – Inventario de bienes con cargo al Programa de Gestión Integral del Riesgo – Amenaza Volcánica Galeras PGIR AVG, señalando *que en su momento durante desarrollo del convenio 1005-08-155-07 Proyecto PNUD – Col55863 se realizaron compras de unos bienes conformado por elementos de equipos, muebles y enseres de oficina, estos bienes fueron adquiridos a nombre del PNUD a cargo del Proceso Galeras, hoy Programa de Gestión Integral del Riesgo – Amenaza Volcánica Galeras – PGIR – AVG, de la UNGRD. A su vez, menciona que en la actualidad se requiere que estos bienes se incluyan en el inventario y a nombre del FNGRD – Fidupervisora teniendo en cuenta que fueron adquiridos con recursos del FNC hoy FNGRD. Con base en lo anterior, el Director en este comunicado solicita adelantar el trámite pertinente con el propósito de que estos bienes sean incluidos al inventario del FNGRD – Fidupervisora a cargo del PGIR AVG. Este documento se encuentra con copia a la Dra. Rocío Londoño Vicepresidente Administrativa de la Fidupervisora. Como anexo al comunicado se encuentra documento que detalla el inventario con las respectivas observaciones y estado actual al 08 de febrero de 2011 y copia del Comunicado GERPG – 051 del 18 de marzo de 2011 emanado por la Dra. Elsy Melo, Coordinadora del PGIR AVG, al Dr. Hernán Betancourt Coordinador Financiero de la UNGRD en su momento.*
- 6) Correo del 13 de enero de 2015 emanado por el PGIR VN, dirigido al Jefe de Negocios de la Fidupervisora solicitando *“se les informe cuando se va a realizar la verificación del inventario de los equipos, muebles y enseres, con cargo al PGIR AVG y así mismo, que procedimiento se va adelantar teniendo en cuenta que los mismos figuran como propiedad del PNUD, teniendo en cuenta que la Fidupervisora S.A. asumió la póliza de los muebles.”*
- 7) Correo del 14 de enero de 2015 donde el Jefe de Negocios de la Fidupervisora responde el comunicado anterior al PGIR VN indicando *“que para registrar en los estados financieros del FNGRD los activos adquiridos por el PNUD en el marco del Convenio No. 1005-08-155-07 se requiere el envío de la instrucción respectiva por parte del ordenador del gasto del Fondo, la cual deberá estar acompañada de los soportes respectivos, es decir, el documento de entrega de los bienes por parte del PNUD y el recibo a satisfacción. Dicho documento deberá contener el listado de los bienes con su valor en libros, para posteriormente realizar el levantamiento del inventario el cual tendría como objetivo verificar el estado de los mismos. Es bien conocido que no ha sido posible obtener respuesta por parte del PNUD, no obstante para ingresar los bienes en la contabilidad del Fondo, es necesario obtener la documentación mencionada anteriormente,*

*así las cosas sugerimos adelantar todas las acciones que sean necesarias para conseguir el acta de entrega por parte de esa entidad.*

*Finalmente, respecto de la póliza de seguro, es importante aclarar que siempre ha sido tomada por el FNGRD, previa solicitud de la Gerencia del Proceso Galeras, hoy PGIR – AVG con cargo a los recursos de la subcuenta Volcán Galeras del Fondo, la diferencia con la póliza actual consiste en que esta se contrató por instrucción del ordenador del gasto, la cual ampara los bienes teniendo en cuenta que para su suscripción se demostró el interés asegurable por parte del FNGRD”.*

- 8) Correo del 15 de enero de 2015 emanado por el PGIR VN dirigido a la Secretaría General de la UNGRD, señalando *“que con base en la respuesta remitida por el Doctor Forero respecto del inventario de los bienes muebles que se encuentran en el PGIRAVG, comedidamente le solicito su intervención ante quien corresponda en la UNGRD, para lograr que el PNUD haga entrega oficial o transfiera dichos bienes al FNGRD, toda vez que las facturas de compra que reposan en la UNGRD, registran como propietario al PNUD. Para cualquier información que requiera, estaré pendiente.”*
- 9) Certificación del PNUD expedida en Bogotá el 02 de junio de 2015, firmada por Arnaud Peral – Director del país, informando que *todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos a través del Convenio DGR / FIDUPREVISORA y PNUD COL00055863 Gestión del Riesgo Volcán Galeras, fueron adquiridos con recursos del FNC con destino al proceso Galeras, los cuales fueron administrados por la FIDUPREVISORA. Que el proyecto COL0055863 terminó su ejecución e implementación el 31 de enero de 2012, su cierre operativo y financiero se realizó de común acuerdo entre las partes el 12 de Diciembre de 2013.*
- 10) A la fecha, a pesar de no haberse efectuado el inventario correspondiente a los bienes en custodia del PGIR VN, si se cuenta con una póliza de Seguro Daños Materiales combinados gestionada conjuntamente con la Fiduprevisora con un valor asegurado de \$2.056.828.659.00 y el valor de la prima es de \$7.469.673.00 IVA incluido. Para este caso, la Fiduprevisora también señala *que respecto de la póliza de seguro, es importante aclarar que siempre ha sido tomada por el FNGRD, previa solicitud de la Gerencia del Proceso Galeras, hoy PGIR – AVG con cargo a los recursos de la subcuenta Volcán Galeras del Fondo, la diferencia con la póliza actual consiste en que esta se contrató por instrucción del ordenador del gasto, la cual ampara los bienes teniendo en cuenta que para su suscripción se demostró el interés asegurable por parte del FNGRD (Correo electrónico del 14 de enero de 2015)*



- Se encontraron estaciones de trabajo con los elementos completos como computador con todos sus accesorios, escritorio, silla, etc., que no se encuentran en uso. También se desconocía que elementos se encontraban en estos puestos de trabajo



- Se encontraron varias CPU'S guardadas en diferentes sitios de las cuales no se tenía conocimiento. En total se encontraron 16 CPU'S marca DELL y HP con sus respectivos monitores, teclados, mouses, estaciones de sonido, UPS's que no están en uso. También se encontraron impresoras de escritorio sin uso. A su vez, algunos de estos elementos se encuentran referenciados con el código de 4 dígitos, asignados en su momento por el PNUD. Igualmente se encuentran los seriales mencionados en el archivo del inventario que no fueron encontrados en los elementos de cómputo durante la toma.



- Se encontraron las Divisiones en aluminio de escritorios. Unas se encuentran desunidas y la explicación es que antes se encontraban en otro inmueble y las divisiones iban de pared a pared. Como la nueva sede es más pequeña fue necesario abrirlas. Unas se encuentran

guardadas detrás del archivo. Otras se usan para dividir y ajustar el archivo. Otras se encuentran detrás de los escritorios que no están en uso.



- Los escritorios no tienen serial. Se contaron 12 escritorios superficie tables color gris tipo secretaria. Hay escritorios que se encuentran en mal estado, algunos de ellos sin la respectiva base para el teclado.
- Se encuentran 12 archivadores de pared, algunos sin la referencia correspondiente. Unos se encuentran en desuso y otros a piso, utilizados como cajoneras.
- Se evidenciaron 11 aparatos telefónicos marca Panasonic, algunos de ellos sin uso y guardados. También se encontraron aparatos telefónicos de otras marcas, no relacionados en el inventario.
- Se ubicaron dos portátiles DELL VOSTRO 1510 Referencias: 00162-670-241-927 y DELL VOSTRO 1400 -00144-024-052-463, sin uso. No coinciden las referencias según lo señalado en el documento de inventario. Hay un portátil adicional en donde se señala que se encuentra a nombre de Francisco Canal ubicado en la ciudad de Bogotá.
- Se ubicó las impresoras Lasser Printer 1815 N Dell Multifuncional con referencia CN-0HF953-72211-795-0223 y Lasser printer color 5110 CN, que están en daño y según lo manifestado por el PGIR VN no se envía a reparar porque según averiguaciones realizadas su arreglo es muy

costoso. A su vez, se manifestó que las impresoras se encuentran en daño aproximadamente hace 6 años. El inventario también señaló otra impresora Lasser Printer 1815 N Dell Multifuncional designada en su momento a María Claudia Corredor y que según lo señalado en el documento se encuentra en la ciudad de Bogotá, junto con un Equipo Dell Inspiron 5305 Procesador Intel Core 2 Duo DE 2.4. En el inventario también figura la Impresora HP 1006, la cual no fue posible su ubicación en la Casa Galeras.

- Se identificaron 2 Routers con office conect wireless 11G 108 con referencias AD/YBBLA4MAB52C2 y CUH01L400543, sin uso.
- El documento de inventario precisó dos elementos perdidos: Grabadora digital Sony ICD P630F y un Portátil HP Elite Book 6930 P Fra 10262-Bateria-adaptador-disco duro que fueron hurtados y que fueron cubiertos con la póliza de "Seguro, Daños materiales combinados".
- El documento de inventario señala una tarjeta de video de 1 gb Nvidia 8400 PCI express con referencia 78656046330, donde se encontró únicamente la caja y el control pero no la respectiva tarjeta de video.
- Se encontraron 15 estaciones de trabajo en vidrio Milenium estructura metálica, de las cuales en su mayoría no están en uso.
- Se identificaron 6 mesas plegables de estructura metálica de 180\*74 de las cuales 2 de ellas se encuentran en mal estado y que fueron reportadas a la UNGRD.
- Finalmente, sobre el tema de inventarios, dado que se encuentran varios bienes para dar de baja debido a que están dañados, se ha solicitado a la UNGRD y a la Fiduprevisora, qué hacer con ellos, pero a la fecha no se les ha brindado la respuesta correspondiente.

De acuerdo a lo observado respecto del conteo físico de algunos bienes se puede evidenciar, las siguientes falencias:

No existe un kárdex, se lleva un listado en Excel, que corresponde al levantamiento físico de inventario, efectuado por el PNUD en su momento. A su vez, el documento tiene algunas características de identificación de los elementos, no obstante, dicho listado presentado como inventario no cumple con las tipologías y suficiente detalle para la identificación y custodia de los mismos, así como para su debido control.

Se presentan diferencias en la existencia física, por lo que se puede establecer que no se lleva un registro efectivo de los bienes, no se encuentran registrados en el inventario; se evidencia que al realizar la entrega de los bienes no se lleva un procedimiento adecuado, no se cuenta con soportes idóneos y no se cumple con requisitos de un efectivo control. A su vez, se pudo comprobar la dificultad para realizar un seguimiento diario periódico al momento de efectuar el inventario físico. Lo anterior teniendo en cuenta la forma como se encuentran almacenados los bienes.

Adicional a esta situación no se cuenta con los implementos necesarios que permitan realizar actividades de verificación y conteo periódico, que se pueda oportunamente detectar una pérdida o deterioro de los mismos.

Finalmente, con relación específica a esta prueba se deja el registro fotográfico presentado

anteriormente.

### Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)

- f) **Inventario de Bienes:** Es preciso ratificar que desde el año 2011, se requirió la entrega oficial de los bienes del Programa y el levantamiento técnico del inventario correspondiente sin recibir respuesta favorable tanto de la Unidad como del FNGRD. Sin embargo como Gerente del Proceso Galeras en ese entonces, se levantó la “RELACION ELEMENTOS CASA GALERAS – FEBRERO 2011”, adjunta al informe sobre el estado del Proceso Galeras año 2011, presentado en Abril 8 del mismo año ante el Ministerio del Interior y la DGR: Copia de dicha relación, fue entregada como anexo por la Oficina Administrativa del PGIRVN durante la recepción del Programa por parte de la Unidad el pasado 4 y 5 del mes en curso.
- En efecto existen elementos en desuso teniendo en cuenta la reducción considerable del recurso humano asignado en un comienzo al Programa de reasentamiento; adicionalmente también se encuentran en este mismo estado, un número significativo de bienes adquiridos en su momento por el PNUD y que nunca fueron utilizados por el Programa por no requerirse de los mismos. Estos últimos, por seguridad permanecen bajo llave en un armario de las oficinas del Programa. Suponemos que a ellos hace relación de manera exagerada la profesional de la Auditoría al manifestar que existe desaseo sobre los mismos. Solicitamos se tenga en cuenta la versión que sobre este tema puntual, puede dar el profesional Iván Fajardo, quien levantó conjuntamente con la ex contratista Rosa María Burgos, el inventario de los bienes y pudo constatar todo lo contrario en relación al aseo de los mismos.
  - Los 6 puestos de trabajo existentes, se encontraban perfectamente identificados y dotados de los materiales necesarios correspondientes, bajo la responsabilidad de cada uno de los contratistas, quienes debían presentar en cada terminación de contrato, la respectiva entrega de los elementos para efectos de la suscripción por parte de la supervisión del contrato y de las oficinas respectivas en Bogotá, del formato SIN PENDIENTES. Los únicos bienes que fueron objeto de hurto (un computador portátil y una grabadora periódica en la ciudad de Bogotá y una cámara en las oficinas del PGIRVN), se reportaron a la Aseguradora y se pagaron por parte de la misma.
  - Como se explicó anteriormente, el programa fue objeto de un recorte significativo en recurso humano; sin embargo las oficinas correspondientes a dichos ex contratistas permanecía cerradas con sus estaciones de trabajo instaladas toda vez que nunca se descartó por parte de la UNGRD, la posibilidad de volver a integrar el equipo de trabajo inicial. La afirmación de que se desconocía los elementos existentes en cada oficina, no es acorde a la realidad puesto que la profesional administrativa y financiera del programa, ha permanecido en el mismo desde el año 2011 y conoce perfectamente los bienes existentes, a excepción de una caja plástica de color negro enviada por la Profesional Patricia Arenas al ex contratista Iván Córdoba aparentemente con destino al SIPLAG y la cual llegó en mal estado según lo reportó en su momento el mencionado profesional vía whatsapp. Lo expuesto puede ser verificado con el mencionado profesional.

### Respuesta de la Oficina de Control Interno

- El PGIR VN manifiesta en el primer párrafo de la respuesta que “...que desde el año 2011, se requirió la entrega oficial de los bienes del Programa y el levantamiento técnico del inventario correspondiente sin recibir respuesta favorable tanto de la Unidad como del FNGRD. Sin embargo como Gerente del Proceso Galeras en ese entonces, se levantó la “RELACION ELEMENTOS CASA GALERAS – FEBRERO 2011...”, sin embargo, desde esta fecha y hasta el proceso de la auditoría In Situ, no se presentaron documentos o soportes que evidenciaran que desde la Gerencia del Proceso Galeras se haya definido una metodología y/o mecanismo de autocontrol como parte de la buena custodia de los elementos. En la respuesta al documento preliminar tampoco se anexa algún tipo de evidencia que demuestre lo mencionado
- Seguidamente, la coordinación del PGIR VN señala que “en efecto existen elementos en desuso teniendo en cuenta la reducción considerable del recurso humano asignado en un comienzo al

*Programa de reasentamiento; adicionalmente también se encuentran en este mismo estado, un número significativo de bienes adquiridos en su momento por el PNUD y que nunca fueron utilizados por el Programa por no requerirse de los mismos. Estos últimos, por seguridad permanecen bajo llave en un armario de las oficinas del Programa...”*

En este punto, también se evidencia la falta de mecanismos de control, dado que se conoce que hay un número significativo de elementos que no están en uso; sin embargo, no se cuenta con el listado correspondiente. Adicionalmente si algunos de estos elementos no fueron utilizados se puede configurar como un posible menoscabo patrimonial, toda vez que no se evidencia que desde la Gerencia del Programa Galeras, se haya notificado a la UNGRD o a la Fiduprevisora sobre los elementos en desuso.

- Sobre la observación en donde se menciona que “...la afirmación de que se desconocía los elementos existentes en cada oficina, no es acorde a la realidad puesto que la profesional administrativa y financiera del programa, ha permanecido en el mismo desde el año 2011 y conoce perfectamente los bienes existentes...”, es importante precisar que durante la auditoría In Situ y durante la verificación del inventario, la profesional manifestó desconocer muchos de los elementos custodiados por el programa. Así mismo, indicó que a ella le fue entregado el listado en Excel, el cual brindo a la Oficina de Control Interno durante la auditoría, mencionado además que esto fue lo entregado por la administración anterior y que a la fecha no se había realizado ningún tipo de inventario por parte de la Gerencia Galeras. También es importante resaltar, que durante la verificación de elementos en el proceso auditor, fue necesario pedir el apoyo al personal de aseo y cafetería, toda vez que hasta ese momento, los elementos se encontraban en desorden y se notaba la falta de aseo sobre los mismos.
- El PGIR VN manifiesta que “los 6 puestos de trabajo existentes, se encontraban perfectamente identificados y dotados de los materiales necesarios correspondientes, bajo la responsabilidad de cada uno de los contratistas, quienes debían presentar en cada terminación de contrato, la respectiva entrega de los elementos para efectos de la suscripción por parte de la supervisión del contrato y de las oficinas respectivas en Bogotá, del formato SIN PENDIENTES...”; sin embargo, en el informe preliminar lo que se menciona es que no se evidencian mecanismos de autocontrol específicamente en la asignación de puestos de trabajo, toda vez que no se realiza entrega por escrito a los contratistas de los elementos. Tampoco se cuenta con una hoja de vida de bienes como mecanismo de control para evitar la pérdida de los mismos, o el ingreso y/o salida de los bienes fuera de las oficinas. El formato de SIN PENDIENTES efectivamente presenta en este caso el aval por parte del supervisor, pero este no registra los elementos asignados desde el inicio a cada contratista.

Por lo anterior, se mantiene la No Conformidad, dado que como se mencionó inicialmente, no existe un kárdex, se lleva un listado en Excel, que corresponde al levantamiento físico de inventario, efectuado por el PNUD en su momento. A su vez, el documento tiene algunas características de identificación de los elementos, no obstante, dicho listado presentado como inventario no cumple con las tipologías y suficiente detalle para la identificación y custodia de los mismos, así como para su debido control.

Se reitera además que al momento de efectuar la verificación del inventario, se presentaron diferencias en la existencia física, por lo que se puede establecer que no se lleva un registro efectivo de los bienes, no se encuentran registrados en el inventario; se evidencia que al realizar la entrega de los bienes no se lleva un procedimiento adecuado, no se cuenta con soportes idóneos y no se cumple con requisitos de un efectivo control. A su vez, se pudo comprobar la dificultad para realizar un seguimiento diario

periódico al momento de efectuar el inventario físico. Lo anterior teniendo en cuenta la forma como se encuentran almacenados los bienes.

Adicional a esta situación no se cuenta con los implementos necesarios que permitan realizar actividades de verificación y conteo periódico, que se pueda oportunamente detectar una pérdida o deterioro de los mismos.

- g) **Elementos para el mantenimiento del SIPLAG:** Al realizar la verificación de los elementos que se encuentran en el PGIR VN, se evidenció una caja plástica y de la cual ningún contratista tenía conocimiento de su existencia y uso. La caja fue remitida al Líder SIPLAG del Programa, el Contratista Iván Córdoba por parte de la Oficina Asesora de Planeación. Dicha caja se encuentra sin uso al daño de las bisagras de la misma. Adicionalmente, dado que el contratista ya no trabaja en la entidad, este elemento no fue incluido en el acta de entrega que realizó al retirarse y el nuevo líder SIPLAG no tenía conocimiento de este tema.



Caja de reciclaje y disposición de CD

Por otro lado, se pudo evidenciar que desde la OAPI han hecho partícipe al líder SIPLAG de todas las reuniones del Comité del SIPLAG y ECOSIPLAG. Se evidencian las actas donde el líder en su momento multiplicó la información al equipo de trabajo del PGIR VN. Sin embargo, aún no se aplica los temas relacionados con el Sistema Integrado, teniendo en cuenta que la UNGRD se encuentra certificada en las normas de Calidad, Ambiental y SST, como se observa en el registro fotográfico.



Los Extintores no se encuentran a la altura 1.50 mt correspondiente y no se toman las medidas necesarias para el mantenimiento del SIPLAG de la Unidad.

A nivel general, se evidencia falta de fortalecimiento de la Cultura de Autocontrol en la realización de seguimientos y monitoreos sobre los temas administrativos inherentes al programa. No se evidencia el

establecimiento de medidas para determinar y analizar rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, para que no se vuelvan a presentar en el futuro.

### Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)

- g) **Elementos para el mantenimiento del SIPLAG:** Además de la caja plástica mencionada, es preciso anotar que los extinguidores instalados en el PGIRVN por el Cuerpo de Bomberos de Pasto, cumplen con las exigencias SIPLAG, tal como pudieron verificarlas por parte de las Auditorías de Calidad realizadas en el Programa con resultados satisfactorios.

### Respuesta de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por la Coordinación del PGIR VN, se puede evidenciar desconocimiento en los procesos del SIPLAG, en especial, en lo relacionado con todo el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, no se evidencia que el Programa haya realizado mecanismos de autocontrol como parte del mantenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD, actualmente certificado en las cuatro normas. En la respuesta tampoco se anexa algún tipo de soporte que desvirtúe lo inicialmente expuesto por la Oficina de Control Interno. Por lo anterior la No Conformidad se mantiene con una connotación Administrativa.

## OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, se pudo evidenciar lo siguiente, en relación con el rubro de expensas allegado por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y la Fidupervisora, el subproceso de Gestión Documental y los contratos en proceso de liquidación, así:

- a) **Gastos de Arrendamiento:** Una vez verificada la información relacionada con el rubro de expensas de la subcuenta galeras, se evidenció documento de fecha 7 de abril de 2011, emanado por la Dirección de Gestión del Riesgo – DGR Ministerio del Interior, dirigido a la Vicepresidencia Administrativa de Negocios Fiduciarios de la FIDUPREVISORA, indicando que “*la cuenta creada dentro de la Subcuenta Galeras por \$100.000.000.00 para la atención de expensas necesarias para el proceso de adquisición de predios, podrá destinarse también para efectos de agilizar los procedimientos relacionados con la atención de gastos operativos relacionados con el adecuado funcionamiento de la casa galeras: atención de servicios públicos, celulares, gastos de funcionamiento, peajes y mantenimiento del vehículo, entre otros de la naturaleza similar*”. Sin embargo, para el funcionamiento del programa se cuenta con el inmueble (casa galeras) en arriendo a través del contrato No. 9677-VOGA005-809-2016 celebrado entre el FNGRD, la Fidupervisora y Elisa Chávez, en donde el pago se realiza a través del rubro principal de la cuenta 2701 por un monto mensual de \$2.704.440 y no a través del rubro de expensas.
- b) **Organización archivo de gestión:** Una vez verificado el último pedido de papelería, efectuado el 8 mayo de 2017 con la orden No. 0054, se identificó que el mismo incluyen la solicitud de AZ para archivar la documentación que se emane o allegue al PGIR VN. A su vez, se pudo evidenciar que a excepción de los expedientes catastrales, el resto de información documental es archivada en AZ. Desde el programa también se manifestó que no han sido objeto de capacitación en el tema de archivo, Tablas de Retención Documental – TRD, ni en la herramienta SIGOB, dificultando la búsqueda y recuperación de información, ya que no se cuenta con inventarios documentales (FUID), conllevando a la incorrecta organización de los archivos de gestión y/o pérdida de información. Esta información fue cotejada con el Grupo de Gestión Administrativa, quien aclaró que efectivamente el

PGIR VN no ha sido capacitado en la Organización del Archivo de Gestión.

- c) **Liquidación de Contratos:** Teniendo en cuenta la base de datos allegada por la Fiduprevisora, la cual contiene el estado actual de los contratos celebrados con recursos de la Subcuenta Galeras, se pudo evidenciar que algunos de ellos, aún se encuentran en proceso de liquidación y/o con términos vencidos para liquidar.

No. DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	TIPO DE TRAMITE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO Y EJECUTADO	ESTADO DEL CONTRATO
1005-08-923-2011	JOHANA VANESA CORAL ALVARADO	Prestación de Servicios	11/01/2012	11/07/2013	\$ 93,600,000.00	\$ 93,600,000.00	ACTA DE CIERRE
9677-08-809-2012	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA	Aceptación de oferta	21/08/2012	21/08/2013	\$ 29,399,724.00	\$ 29,399,724.00	ACTA DE CIERRE
9677-08-1070-2012	MUNICIPIO DE NARIÑO	Convenio	12/12/2012	11/04/2013	\$ 35,000,000.00	\$ 35,000,000.00	ACTA DE TERMINACIÓN
9677-08-147-2014	JOSE LUIS RISUEÑO ENRIQUEZ	Prestación de Servicios	24/01/2014	24/07/2014	\$ 19,200,000.00	\$ 19,200,000.00	ACTA DE CIERRE
9677-08-349-2014	HERNAN BETANCOURT PALACIO	Prestación de Servicios	25/08/2014	12/09/2014	\$ 41,180,000.00	\$ 41,180,000.00	ACTA DE CIERRE
9677-08-351-2014	JOSE LUIS RISUEÑO ENRIQUEZ	Prestación de Servicios	01/09/2014	12/01/2015	\$ 16,000,000.00	\$ 16,000,000.00	EN LIQUIDACION
9677-VOGA005-529-2015	JOSE LUIS RISUEÑO ENRIQUEZ	Prestación de Servicios	20/08/2015	31/12/2015	\$ 18,033,333.00	\$ 18,033,333.00	EN LIQUIDACION

También se pudo evidenciar comunicado del 26 de mayo de 2017 emanado por el PGIR VN dirigido a la Fiduprevisora manifestando que *teniendo en cuenta que en el Tablero Control de la Subcuenta Galeras, continúan apareciendo saldos correspondientes a los contratos de prestación de servicios del PGIRVN, segundo semestre año 2016, lo cual evidencia que aún la Fiduciaria no ha adelantado la liquidación de los mismos, respetuosamente solicito la expedición de los certificados de desembolso correspondientes, para efectos de proceder a gestionar su liquidación y liberación de los saldos presupuestales.*

CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TOTAL PAGADO	SALDO	ESTADO DEL CONTRATO
162074 Contrato Elsy Melo Maya	25/07/2016	30/12/2016	\$ 62,833,333.72	\$ 10,633,332.95	EN LIQUIDACIÓN
162067 Contrato Cesar Iván Córdoba Ruiz	18/08/2016	30/12/2016	\$ 16,400,000.00	\$ 2,050,000.00	EN LIQUIDACIÓN
162066 Lucila del Socorro Castillo Chamorro	08/08/2016	30/12/2016	\$ 15,990,000.00	\$ 410,000.00	EN LIQUIDACIÓN
162061 Esteban Muñoz Calvache	21/07/2016	30/12/2016	\$ 9,316,667.00	\$ 1,289,999.00	EN LIQUIDACIÓN
162060 Rosa María Burgos H.	21/07/2016	30/12/2016	\$ 16,810,000.00	\$ 3,963,333.33	EN LIQUIDACIÓN

Con lo anterior, se pudo establecer que el programa no ha generado acciones oportunas para la liquidación de los mencionados contratos, toda vez que la actualización del tablero de control se encuentra a cargo del PGIR VN con los insumos remitidos por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad y la Fiduprevisora.

### Respuesta de la UNGRD (Coordinación del PGIR VN)

- c) *Liquidación de Contratos: El Programa remitió en el mes de Junio del año en curso, los informes de supervisión final de los contratos finalizados en diciembre 31 de 2016 y se encuentran pendientes los trámites por parte de la Fiduprevisora S.A.*

**ACLARACIONES VARIAS:**

- *A propósito de la Gestión Documental, es preciso recordar que el Programa no dispone del técnico en Gestión Documental desde Enero de 2016.*
- *En relación al rubro de expensas, no es adecuado afirmar que el contrato de arrendamiento de las oficinas del PGIRVN debió cancelarse con recursos de dicho rubro toda vez que cada contrato lleva implícito su correspondiente afectación presupuestal.*
- *En relación a la normatividad SIPLAG, si bien el PGIRVN fue el último en recibir la información y capacitación correspondiente, no es menos cierto que por el compromiso y la dedicación del equipo de profesionales del Programa, las auditorias de calidad efectuadas al mismo, fueron exitosas.*
- *Finalmente se debe tener en cuenta que durante los 6 años y medio de existencia del PGIRVN tan solo fue objeto de una única auditoria administrativa y financiera, en junio de 2017, a pesar de que se trataba de un Programa en construcción permanente y que debió afrontar diversas dificultades de toda índole.*

*La presente respuesta al informe preliminar de auditoría, se realiza sin tener acceso a la información física y digital que reposa en los archivos del PGIRVN, toda vez que la contratación del equipo del Programa finalizó el 30 de junio del año en curso y el informe fue presentado al Programa el día 4 de julio en horas de la tarde, de manera paralela a la entrega del PGIRVN, ante los funcionarios delegados por la Sede Central de la UNGRD.”*

**Respuesta de la Oficina de Control Interno**

Acorde con la respuesta efectuada por la Coordinación del Programa de Gestión Integral del Riesgo, Volcanes Nariño – PGIR VN, las observaciones detalladas inicialmente se mantienen. Lo anterior teniendo en cuenta que las observaciones son hallazgos o riesgos que en el futuro pueden llegar a materializarse, convirtiéndose en una No Conformidad.

**RIESGOS**

Durante el proceso de auditoría se pudo identificar los siguientes riesgos asociados a la gestión administrativa del PGIR VN:

- a) Se evidencia el riesgo asociado con la falta de mecanismos de control que permitan mitigar posibles “Hechos Cumplidos”, para dar cumplimiento con las normas de carácter presupuestal.
- b) Se evidencia el riesgo de falta de control periódico del inventario para resguardar los bienes patrimoniales de la entidad y del Fondo, que ayude a detectar en forma oportuna las pérdidas, sustracción o robos a los que están expuestos estos activos.
- c) Debilidades en la aplicación de los procedimientos y la normatividad asociada referente a la publicidad de los contratos en el SECOP, así como debilidades en los controles establecidos en los procedimientos de contratación y la herramienta de seguimiento para la oportuna publicación de las actuaciones que se derivan de los procesos contractuales.
- d) Teniendo en cuenta la verificación efectuada al mantenimiento y funcionamiento de la camioneta que se encuentra a cargo del PGIR VN, se evidencia el riesgo relacionado con la falta de controles a las diferentes inspecciones que realiza el conductor al vehículo conllevando a un posible deterioro y comparendos al vehículo.

### CONTROLES ESTABLECIDOS

Una vez efectuada la auditoría administrativa al Proceso de Gestión Integral del Riesgo Volcanes Nariño – PGIR VN se pudo identificar los siguientes controles establecidos:

- a) Se realiza la actualización semanal del tablero de control de la Subcuenta Galeras (matriz en Excel) con la información remitida por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad. Dicho tablero permite verificar la ejecución de recursos desde el marco administrativa y misional para el funcionamiento del Programa. La matriz refleja los ingresos, las afectaciones presupuestales, desembolsos, ejecución del rubro de expensas, contratos pendientes por liquidar, entre otros, con el saldo total por rubros de la subcuenta pendiente de ejecutar.
- b) Se cuenta con un archivo en Excel que contiene la información del inventario de bienes en custodia del programa.
- c) Para los bienes en custodia del PGIR VN, se cuenta con una póliza de Seguro Daños Materiales combinados gestionada conjuntamente con la Fiduprevisora con un valor asegurado de \$2.056.828.659.00 y el valor de la prima es de \$7.469.673.00 IVA incluido.
- d) Se cuenta con los documentos que soportan las diferentes erogaciones realizadas por el programa.

Sin embargo, no se identificó un manejo adecuado de dichos controles, toda vez que se evidenció que el tablero de control se encontraba desactualizado en el rubro de expensas con información hasta la vigencia 2015. A su vez, se pudo identificar que no se tiene en cuenta la información relacionada con afectaciones de CDP's, encontrando contratos de prestación de servicios finalizados que aún no se les ha efectuado el debido proceso de liquidación.

Tampoco se evidencia controles en la ejecución del rubro de expensas, dado que el gasto por arrendamiento se realiza a través de la cuenta principal y no con el mencionado rubro, teniendo en cuenta que este fue designado como parte del funcionamiento del programa.

Tampoco se evidenciaron controles relacionados con el inventario de bienes, como un kardex u hoja de vida de los bienes necesarios que permitan realizar actividades de verificación y conteo periódico, para detectar oportunamente una pérdida o deterioro de los mismos.

### RECOMENDACIONES

Con el fin de proceder con el levantamiento de un plan de mejoramiento que permita optimizar el desarrollo de los procesos y procedimientos realizados en el marco del PGIR VN, la oficina de Control Interno se permite brindar las siguientes recomendaciones, en concordancia con la visita In Situ, así como la verificación de los documentos que soportan la ejecución administrativa del programa, así:

- a) Con respecto a la ejecución del rubro de expensas, dado que se evidenció que ciertos gastos los cubre previamente algún profesional del PGIR VN y que posteriormente se emiten los soportes a la Fiduprevisora para su respectivo reembolso con la solicitud de la expedición de un cheque expedido por la Fiduprevisora a nombre del contratista que facilitó el recurso económico, observando además que no se está dando cumplimiento con las normas de carácter presupuestal, se recomienda la pertinencia de levantar los diferentes mecanismos para que todas las erogaciones realizadas a través del PGIR VN cuenten previamente con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal

que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender dichos gastos, se dé cumplimiento con el marco normativo presupuestal prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como “Hechos cumplidos”. Se recomienda además que la actividad sea articulada con la Fiduprevisora y con el Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la Secretaría General de la UNGRD.

- b) Teniendo en cuenta el literal anterior, también se sugiere evaluar la pertinencia de crear una caja menor con recursos de la Subcuenta Galeras, con su respectivo acto administrativo de constitución, certificado de disponibilidad presupuestal que ampare la constitución de dicha caja, con el objeto de atender gastos generales de carácter prioritario para el PGIR VN y, en concordancia con las disposiciones establecidas por la Normatividad aplicable al Presupuesto General de la Nación y otras premisas como la de Austeridad en el Gasto.
- c) Como mecanismos de control, se recomienda realizar un seguimiento oportuno con toma de decisiones sobre los resultados que arroja el tablero de control (matriz en Excel) de la subcuenta galeras, como es el caso de los contratos pendientes por liquidar, el pago de arriendo el cual actualmente se está realizando a través del rubro principal de la cuenta 2701,
- d) Teniendo en cuenta la respuesta efectuada por el PGIR VN, en donde se señala que los servicios de telefonía fija e internet, que se encontraban a nombre de Rosa María Burgos, ya surtieron todo el proceso de retiro definitivo con el operador Movistar, se recomienda la pertinencia de realizar solicitudes nuevas de dichos servicios siendo el suscriptor la Fiduprevisora o la UNGRD. Así mismo, realizar las acciones tendientes en revisar con el operador la posibilidad de que se genere un de menor costo al instalado, como parte de las técnicas de austeridad en el gasto.
- e) Teniendo en cuenta la verificación efectuada al mantenimiento y funcionamiento de la camioneta que se encuentra a cargo del PGIR VN, y dado que desde la Unidad se cuenta con el contrato prestación de servicios No. 9677-PPAL001-573-2016, celebrado entre el FNGRD, la Fiduprevisora y Solo Frenos la Precisión S.A.S. con aliados a nivel nacional, se recomienda la pertinencia de realizar una inspección desde la UNGRD, verificando los controles realizados por el conductor, en especial a la hoja de vida del vehículo, las inspecciones diarias, así como del control de recorrido y combustible de vehículos FR-1603-SA-15. Así mismo, se recomienda realizar oportunamente un mantenimiento a la camioneta relacionado con el lavado del vehículo y la eliminación de rayones y abolladuras que permitan mitigar el deterioro de la parte externa del vehículo y la inspección correspondiente al extintor, como lo tienen establecido en el SIPLAG a través del formato para la inspección de extintores FR-1601-GTH-01.
- f) Mencionado el literal anterior y teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 9677-VOGA005-065-2017 celebrado entre el FNGRD, la Fiduprevisora y el Sr. Esteban Andrés Muñoz, se recomienda la pertinencia de efectuar un seguimiento y control al cumplimiento de las actividades que se deben realizar para el buen funcionamiento de la camioneta; realizar una evaluación y capacitación al conductor, toda vez que se identificó desconocimiento de él, para la solicitud de mantenimiento del vehículo, diligenciamiento de los formatos de hoja de vida, recorrido, tanqueo de combustible y actualización de la documentación exigida por tránsito tanto para el vehículo como para el conductor.
- g) Frente al servicio de telefonía móvil y aparatos celulares, se recomienda retirar de la facturación, las líneas 3114475108 y 3204498688 que no se encuentran en uso para reducir costos en la misma. Así

mismo, se sugiere que las líneas 3204498687 y 3204498692 sean retiradas de la facturación del PGIR VN teniendo en cuenta que estas se encuentran en uso por parte del Grupo de Gestión Administrativa de la UNGRD. A su vez se recomienda implementar mecanismos de control previos al pago de las facturas para identificar ajustes de impuestos, aumentos de tarifas, así como el control en gastos de telefonía móvil por procesos o áreas.

- h) Teniendo en cuenta las dificultades presentadas para la contratación del servicio de aseo y cafetería, se recomienda realizar acciones para fortalecer el conocimiento y los controles en el registro y publicación ante el SECOP de la información contractual, de conformidad con los tiempos que establece la normatividad aplicable en la materia y los instructivos que emita Colombia Compra eficiente, con el propósito de realizar oportunamente las gestiones relacionadas con las diferentes contrataciones. Esta actividad, se recomienda sea articulada con el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.
- i) Con respecto al tema de inventarios se recomienda lo siguiente:
- que los bienes patrimoniales estén debidamente registrados y controlados.
  - Que dichos bienes, cualquiera que sea su naturaleza, no sean desplazados o movilizados interna ni externamente sin la debida autorización previa y por escrito del área responsable de la administración, custodia y control de los mismos.
  - Se sugiere llevar un control periódico del inventario para resguardar los bienes patrimoniales de la entidad y del Fondo, para ayudar a detectar en forma oportuna las pérdidas, sustracción o robos a los que están expuestos estos activos.
  - Proporcionar herramientas de trabajo al personal encargado del manejo del inventario.
  - Realizar una efectiva y eficaz administración de los bienes que no se encuentra en uso o improductivos.
  - Efectuar conciliaciones periódicas con el FNGRD – Fiduprevisora y con la UNGRD, con el fin de llevar un saldo real de los elementos en custodia.
  - Con el propósito de velar por el correcto manejo de los bienes e inventarios del FNGRD, se recomienda la pertinencia de levantar un manual o procedimientos como parte de la eficacia y la eficiencia en el manejo de los bienes de propiedad del FNGRD, que brinde los lineamientos para el ingreso, salida y baja de los bienes y las demás actividades que se realizan para la administración de los mismos. Se sugiere como un documento e instrumento de consulta permanente, y como una herramienta fundamental para el adecuado manejo, registro y control de los bienes del FNGRD a través de la armonización y actualización de acuerdo a las normas vigentes y que junto con los recursos administrativos, humanos e informáticos permite el avance del control interno de los activos fijos del Fondo, tal como lo tiene establecido hoy en día la UNGRD.
- k) Con respecto a la organización del archivo de gestión, se recomienda formular acciones orientadas a que los funcionarios y los contratistas de la entidad se ajusten a las nuevas dinámicas, estrategias, directrices y mejores prácticas en Gestión Documental al uso y adopción de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como lo establece el Plan Institucional de Archivos – PINAR de la entidad.
- l) Frente al Sistema Integrado de Planeación y Gestión, se recomienda la pertinencia de designar como líder del SIPLAG y ECOSIPLAG, personal que ya tenga un conocimiento previo de la entidad. Teniendo en cuenta que además la entidad se encuentra certificada en las normas de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo – SST así como Ambiental, se recomienda dar cumplimiento a los

lineamientos establecidos en la Política de Calidad de la UNGRD, así como lo establecido en el Manual del SIPLAG M-1300-SIPG-02, documentos que se encuentran en la herramienta Neogestion y la página institucional de la Unidad. A su vez, se reitera lo manifestado a través del Comité del SIPLAG, en multiplicar la información al equipo de trabajo, lo que hace parte de la mejora continua y mantenimiento del sistema.

Finalmente, en aras de adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir y prevenir posibles desviaciones y riesgos, se recomienda levantar dichas acciones acorde con lo establecidos en el Procedimiento PR-1300-SIPG-05, dispuesto en el Proceso del SIPLAG.

### **CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno considera que los mecanismos de control establecidos desde el Programa de Gestión Integral del Riesgo – Volcanes Nariño, PGIR VN, en la mayoría de sus gestiones administrativas, no han sido adecuados para garantizar la eficacia del sistema de control interno presentando un nivel de Riesgo ALTO.

Lo anterior, toda vez que no se cuentan con líneas estratégicas, mecanismos de autocontrol y aplicación de buenas prácticas con las normas de carácter presupuestal que aporten al cumplimiento de la mejora continua del SIPLAG, en especial, con los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la entidad.

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Original Firmado  
GERMAN MORENO

**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Elaboró: Magnolia Vargas Fonseca / OCI  
Revisó: Germán Alberto González / Jefe OCI  
Aprobó: Germán Alberto González / Jefe OCI